

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2026-OCI/5347-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO
003
ILO, ILO, MOQUEGUA**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
ESTRATÉGICO CENTRO DE SALUD PAMPA INALÁMBRICA
DEL DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO -
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN A MARZO DE 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE MARZO DE 2026 AL 5 DE MAYO DE 2026**

MOQUEGUA, 14 DE MAYO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2026-OCI/5347-SCC

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO CENTRO DE SALUD PAMPA
INALÁMBRICA DEL DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA”**

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A MARZO DE 2026

ÍNDICE

N° Pág.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00

I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	41
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	41
IX. CONCLUSIÓN.....	41
X. RECOMENDACIONES.....	41
APÉNDICES.....	43



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2026-OCI/5347-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO CENTRO DE SALUD PAMPA INALÁMBRICA DEL DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A MARZO DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante oficio n.° 131-2025-CG/OC5347 de 28 de enero de 2025 y reconfirmado mediante oficio n.° 000516-2026-CG/OC5347 de 27 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5347-2026-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua”, con CUI n.° 2495348, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado y modificaciones, disposiciones internas y normativa técnica legal aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Verificar si la ejecución del proyecto a marzo de 2026 se viene realizando de acuerdo al expediente técnico aprobado y modificaciones, disposiciones internas y/o normativa técnica legal aplicable.



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00

III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua”, con CUI n.° 2495348, el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Sub Regional Ilo del Gobierno Regional de Moquegua. El servicio de control concurrente ha sido ejecutado del 28 de abril de 2026 al 5 de mayo de 2026, en el ámbito de la Gerencia Sub Regional Ilo del Gobierno Regional Moquegua, distrito de Ilo, provincia de Ilo y departamento de Moquegua.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El hito de control del proceso en curso materia de control concurrente, corresponde a la etapa de ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua”, con CUI n.° 2495348, a cargo de la Gerencia Sub Regional Ilo del Gobierno Regional de Moquegua, en adelante “la Entidad”.

El proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua”, con CUI n.º 2495348, fue declarado viable el 29 de agosto de 2020¹, con un presupuesto de S/ 46 193 917,28 (cuarenta y seis millones ciento noventa y tres mil novecientos diecisiete con 28/100 soles), a ser ejecutada por la modalidad administración indirecta - por contrata, y la ejecución física de todos sus componentes se programó entre el 5 de diciembre de 2022 a 31 de julio de 2024.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 331-2022-GGR/GR.MOQ de 15 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional Moquegua aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua”, con CUI n.º 2495348, a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de ejecución de 605 días calendario (20 meses). El expediente técnico del proyecto plantea considerar la ejecución de tres (3) componentes, conforme al siguiente detalle:

Componente 01: Infraestructura

Comprende la construcción de 8 bloques para los ambientes, 3 pórticos para ingresos y 3 módulos, conforme el siguiente detalle:

- Bloque A y B: Comprende la construcción de una estructura de 3 pisos.
- Bloque C y D; Comprende la construcción de una estructura de 2 pisos.
- Bloque E, F, G, H, I: Comprende la construcción de una estructura de 1 piso.

Componente 02: Suficiente equipamiento y mobiliario implementado

El equipamiento se encuentra ligado a la descripción funcional, incorporando todas las características técnicas necesarias que aseguren la gestión funcional sustentada, con un total de 2 572 unidades: 139 equipos biomédicos, 230 equipos complementarios, 63 electromecánicos, 80 instrumental, 216 equipos informáticos.

Respecto del mobiliario, este está conformado por: 1 208 mobiliarios administrativos, 63 mobiliarios clínicos y 3 vehículos.

Componente 03: Capacitación

Conformada por.

- Gestión Hospitalaria y manejo de procesos administrativos: Comprende la capacitación al personal de salud y administrativo en gestión de salud, siendo un total de 6 cursos de taller.
- Técnicas y metodologías para la atención integral de salud: Capacitación al personal de salud en atención integral de salud, siendo un total de 10 cursos taller.
- Promoción de la cartera de servicios: Plan Integral de sensibilización a la población sobre los beneficios que brindan los servicios del Centro de Salud Pampa Inalámbrica, con 3 talleres de sensibilización a la población, 3 talleres de sensibilización a los trabajadores y la difusión respectiva.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

¹ Según el Formato n.º 07-A de la página web del [invierte.pe \(https://of5.mef.gob.pe/ssi/\)](https://of5.mef.gob.pe/ssi/).

Según los asientos n.°s 01 y 02 ambos del 5 de diciembre de 2022, del residente² e inspector³ de obra, respectivamente, registrados en el cuaderno de obra, tomo I, la ejecución física de la obra inició el 5 de diciembre de 2022, y considerando el plazo de ejecución de 605 días calendarios, la fecha programada para su culminación era el 31 de julio de 2025.

Por otra parte, con Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 175-2023-GSRD.ILO-UE/GRM de 29 de agosto de 2023, se aprueba el expediente de modificación en fase de ejecución por modificación presupuestal n.° 01 con incremento presupuestal del proyecto, teniendo un presupuesto total modificado de S/ 50 026 768,47 (cincuenta millones veintiséis mil setecientos sesenta y ocho con 47/100 soles).

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 081-2024-GSRD.ILO-UE/GRM de 30 de abril de 2024, se aprueba la modificación en fase de ejecución n.° 2, modificación presupuestal por ejecución de mayores metrados, deductivos y partidas nuevas, ascendente a la suma de S/ 3 693 043,08 (tres millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y tres con 08/100 soles), siendo su presupuesto total modificado de S/ 53 719 811,55 (cincuenta y tres millones setecientos diecinueve mil ochocientos once con 55/100 soles)

Así mismo, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 088-2025-GSRD.ILO-UE/GRM de 04 de abril de 2025, se aprueba la modificación en fase de ejecución n.° 3, modificación presupuestal por ejecución de mayores metrados, deductivos y partidas nuevas, ascendente a la suma de S/ 4 340 937,80 (cuatro millones trescientos cuarenta mil novecientos treinta y siete con 80/100 soles), siendo su presupuesto total modificado de S/ 58 060 749,35 (cincuenta y ocho millones sesenta mil setecientos cuarenta y nueve con 35/100 soles)

Finalmente, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026, se aprueba la modificación en fase de ejecución n.° 4, modificación presupuestal por ejecución de mayores metrados, deductivos y partidas nuevas, ascendente a la suma de S/ 14 711 552,35 (catorce millones setecientos once mil quinientos cincuenta y dos con 35/100 soles), siendo su presupuesto total modificado de S/ 72 772 301,70 (setenta y dos millones setecientos setenta y dos mil trescientos uno con 70/100 soles) presupuesto detallado a continuación:

Cuadro n.° 1
Presupuesto del proyecto y sus modificaciones

Ítem	Monto Expediente Técnico	Expediente de Modificación Presupuestal N° 01	Expediente de Modificación Presupuestal N° 02	Expediente de Modificación Presupuestal N° 03	Expediente de Modificación Presupuestal N° 04
Aprobación / Fecha	RGGR N° 322 (05/11/2022)	RGGR N° 175 (29/08/2023)	RGGR N° 081 (30/04/2024)	RGGR N° 088 (04/04/2025)	RGGR N° 002 (06/01/2026)
Costo directo	S/ 44 458 832,55	S/ 46 607 899,39	S/ 50 054 732,98	S/ 50 054 732,98	S/ 60 653 560,26
Costos indirectos	S/ 3 298 602,52	S/ 3 418 869,14	S/ 3 665 078,57	S/ 8 006 016,37	S/ 12 118 741,44
Dirección Técnica de Obra y Gestión de Proyectos	S/ 118 174,50	S/ 123 886,94	S/ 133 048,77	S/ 133 048,79	S/ 606 535,60
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	S/ 1 181 964,15	S/ 1 239 098,35	S/ 1 330 734,44	S/ 5 005 473,30	S/ 6 065 356,03
Gastos de Supervisión	S/ 519 750,00	S/ 148 092,07	S/ 585 169,38	S/ 1 251 368,32	S/ 410 271,94
Gastos de Seguridad y Salud de Obra	S/ 141 263,62	S/ 544 873,86	S/ 159 044,05	S/ 159 044,05	S/ 2 003 357,05
Gastos de Liquidación Técnica – Financiera	S/ 56 610,40	S/ 59 346,85	S/ 63 735,78	S/ 63 735,78	S/ 189 947,41

² Ingeniero Edgar Francisco Salas Peralta, designado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 186-2022-GSRD.ILO-UE/GRM.

³ Ingeniera Rosalia Emma Gil Cotrado, designada con memorándum n.° 0611-2022-GRM/GSRDI-ORSLIP-ILO.

Ítem	Monto Expediente Técnico	Expediente de Modificación Presupuestal N° 01	Expediente de Modificación Presupuestal N° 02	Expediente de Modificación Presupuestal N° 03	Expediente de Modificación Presupuestal N° 04
Aprobación / Fecha	RGGR N° 322 (05/11/2022)	RGGR N° 175 (29/08/2023)	RGGR N° 081 (30/04/2024)	RGGR N° 088 (04/04/2025)	RGGR N° 002 (06/01/2026)
Gastos de Gestión Administrativa	S/ 430 442,00	S/ 451 248,86	S/ 484 620,45	S/ 484 620,45	S/ 1 706 137,75
Gastos de Difusión	S/ 39 810,20	S/ 41 734,56	S/ 44 820,99	S/ 44 820,99	S/ 156 833,91
Gastos de Expediente Técnico	S/ 596 641,95	S/ 596 641,95	S/ 596 641,95	S/ 596 641,95	S/ 596 641,95
Control Concurrente	S/ 213 945,70	S/ 213 945,70	S/ 267 262,74	S/ 267 262,74	S/ 383 659,80
Sub Total Costo Directo	S/ 44 458 832,55	S/ 46 607 899,39	S/ 50 054 732,98	S/ 50 054 732,98	S/ 60 653 560,26
Sub Total Costo Indirecto	S/ 3 298 602,52	S/ 3 418 869,14	S/ 3 665 078,57	S/ 8 006 016,37	S/ 12 118 741,44
Total expediente	S/ 47 757 435,07	S/ 50 026 768,47	S/ 53 719 811,55	S/ 58 060 749,35	S/ 72 772 301,70

Fuente: Informe n.° 279-2026-JSGR-CSPI-RO/SGIPR-U.E.003 SRI de 13 de abril de 2026, correspondiente al informe mensual de marzo 2026.

Respecto del plazo de ejecución, tenemos que con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 081-2024-GSRD.ILO-UE/GRM aprueba la ampliación de plazo n.° 1, por un plazo adicional de 365 días calendario, luego mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 153-2025-GSRD.ILO-UE/GRM aprueba la ampliación de plazo n.° 2, por un plazo adicional de 188 días calendario, finalmente mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 002-2026-GSRD.ILO-UE/GRM aprueba la ampliación de plazo n.° 3, por un plazo adicional de 299 días calendario teniendo un plazo de ejecución acumulado de 1457 días calendarios, con fecha de inicio el 5 de febrero de 2026 y fecha fin de ejecución el 30 de noviembre de 2026.

Cabe indicar que, el proyecto tuvo seis paralizaciones de obra, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
Paralizaciones de obra

N° de paralización	Desde	Hasta	Total de días calendarios	Motivo
1	29/12/2022	19/02/2023	53	Por cierre de año fiscal
2	09/04/2023	01/05/2023	22	Permiso del CIRA
3	02/09/2023	25/09/2023	23	Estudios de la falla geológica
4	08/10/2023	26/11/2023	50	Cálculo y diseño estructural
5	30/12/2023	07/01/2024	09	Por cierre de año fiscal
6	01/01/2025	05/01/2025	05	Por cierre de año fiscal

Fuente: Informe n.° 279-2026-JSGR-CSPI-RO/SGIPR-U.E.003 SRI de 13 de abril de 2026, correspondiente al informe mensual de marzo 2026.

A la fecha, se tiene que con memorándum n.° 001-2026-GRM/GSRDI-SGIP de 06 de enero de 2026, se encarga la residencia de obra al arquitecto Jose Sandro Guiellen Rodríguez, a partir del 02 de enero de 2026⁴; y, con Resolución Jefatural de la oficina Regional de Supervisión y liquidación de inversiones públicas n.° 048-2025-GRM/GGR-ORSLIP de 01 de abril de 2025, se designa como inspector de obra al ingeniero Luis Fernando Manrique Pinto.

Según el último informe mensual de obra, correspondiente al mes de marzo de 2026, presentado con informe n.° 331-2026-JSGR-RO/SGIPR-U.E.003 SRI de 24 de abril de 2026, se tiene que el avance físico es de 36.71%, no obstante, al mismo mes el avance debió ser 50.08 % advirtiendo que la obra se encuentra retrasada.

⁴ Cabe indicar que, con memorándum n.° 001-2026-GRM/GSRDI-SGIP de 6 de enero de 2026, se designó al arquitecto Jose Sandro Guiellen residente de obra a partir del 2 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Cuadro n.º 3
AVANCE FÍSICO (SI.)

MES	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA			
	DEL MES		ACUMULADO		DEL MES		ACUMULADO	
	SI.	%	SI.	%	SI.	%	SI.	%
Dic-22	27 171,09	0,04%	27 171,09	0,04%	27 171,09	0,04%	27 171,09	0,04%
Ene-23	-	0,00%	27 171,09	0,04%	-	0,00%	27 171,09	0,04%
Feb-23	48 610,13	0,08%	75 781,22	0,12%	48 610,13	0,08%	75 781,22	0,12%
Mar-23	47 379,42	0,08%	123 160,64	0,20%	47 379,42	0,08%	123 160,64	0,20%
Abr-23	4 236,61	0,01%	127 397,25	0,21%	4 236,61	0,01%	127 397,25	0,21%
May-23	168 107,48	0,28%	295 504,73	0,49%	168 107,48	0,28%	295 504,73	0,49%
Jun-23	159 768,04	0,26%	455 272,77	0,75%	159 768,04	0,26%	455 272,77	0,75%
Jul-23	71 323,24	0,12%	526 596,01	0,87%	71 323,24	0,12%	526 596,01	0,87%
Ago-23	995 143,61	1,64%	1 521 739,62	2,51%	995 143,61	1,64%	1 521 739,62	2,51%
Set-23	123 878,77	0,20%	1 645 618,39	2,71%	123 878,77	0,20%	1 645 618,39	2,71%
Oct-23	49 672,64	0,08%	1 695 291,03	2,80%	49 672,64	0,08%	1 695 291,03	2,80%
Nov-23	60 766,15	0,10%	1 756 057,18	2,90%	60 766,15	0,10%	1 756 057,18	2,90%
Dic-23	73 083,06	0,12%	1 829 140,24	3,02%	73 083,06	0,12%	1 829 140,24	3,02%
Ene-24	99 117,15	0,16%	1 928 257,39	3,18%	99 117,15	0,16%	1 928 257,39	3,18%
Feb-24	57 211,23	0,09%	1 985 468,62	3,27%	57 211,23	0,09%	1 985 468,62	3,27%
Mar-24	57 211,23	0,09%	2 042 679,85	3,37%	57 211,23	0,09%	2 042 679,85	3,37%
Abr-24	1 193 533,62	1,97%	3 236 213,47	5,34%	1 193 533,62	1,97%	3 236 213,47	5,34%
May-24	719 155,69	1,19%	3 955 369,16	6,52%	719 155,69	1,19%	3 955 369,16	6,52%
Jun-24	886 208,41	1,46%	4 841 577,57	7,98%	886 208,41	1,46%	4 841 577,57	7,98%
Jul-24	743 621,50	1,23%	5 585 199,07	9,21%	743 621,50	1,23%	5 585 199,07	9,21%
Ago-24	1 042 473,28	1,72%	6 627 672,35	10,93%	1 042 473,28	1,72%	6 627 672,35	10,93%
Set-24	689 194,77	1,14%	7 316 867,12	12,06%	689 194,77	1,14%	7 316 867,12	12,06%
Oct-24	441 746,97	0,73%	7 758 614,09	12,79%	441 746,97	0,73%	7 758 614,09	12,79%
Nov-24	520 773,31	0,86%	8 279 387,40	13,65%	520 773,31	0,86%	8 279 387,40	13,65%
Dic-24	388 845,42	0,64%	8 668 232,82	14,29%	388 845,42	0,64%	8 668 232,82	14,29%
Ene-25	403 274,58	0,66%	9 071 507,40	14,96%	403 274,58	0,66%	9 071 507,40	14,96%
Feb-25	225 267,17	0,37%	9 296 774,57	15,33%	225 267,17	0,37%	9 296 774,57	15,33%
Mar-25	204 691,92	0,34%	9 501 466,49	15,67%	204 691,92	0,34%	9 501 466,49	15,67%
Abr-25	326 068,46	0,54%	9 827 534,95	16,20%	326 068,46	0,54%	9 827 534,95	16,20%
May-25	341 160,88	0,56%	10 168 695,83	16,77%	341 160,88	0,56%	10 168 695,83	16,77%
Jun-25	305 104,68	0,50%	10 473 800,51	17,27%	305 104,68	0,50%	10 473 800,51	17,27%
Jul-25	390 115,96	0,64%	10 863 916,47	17,91%	390 115,96	0,64%	10 863 916,47	17,91%
Ago-25	360 471,68	0,59%	11 224 388,15	18,51%	360 471,68	0,59%	11 224 388,15	18,51%
Set-25	575 099,79	0,95%	11 799 487,94	19,45%	575 099,79	0,95%	11 799 487,94	19,45%
Oct-25	514 843,04	0,85%	12 314 330,98	20,30%	514 843,04	0,85%	12 314 330,98	20,30%
Nov-25	366 861,50	0,60%	12 681 192,48	20,91%	366 861,50	0,60%	12 681 192,48	20,91%
Dic-25	9 618 311,87	15,86%	22 299 504,35	36,77%	9 618 311,87	15,86%	22 299 504,35	36,77%
Ene-26	2 273 669,76	3,75%	24 573 174,11	40,51%	2 273 669,76	3,75%	24 573 174,11	40,51%
Feb-26	3 090 778,55	5,10%	27 663 952,66	45,61%	3 090 778,55	5,10%	27 663 952,66	45,61%
Mar-26	2 709 611,19	4,47%	30 373 563,85	50,08%	798 737,07	1,32%	22 268 160,61	36,71%
Abr-26	5 213 678,31	8,60%	35 587 242,16	58,67%				
May-26	6 529 099,18	10,76%	42 116 341,34	69,44%				
Jun-26	7 509 791,43	12,38%	49 626 132,77	81,82%				
Jul-26	4 966 297,51	8,19%	54 592 430,28	90,01%				
Ago-26	4 651 946,46	7,67%	59 244 376,74	97,68%				
Set-26	1 263 267,35	2,08%	60 507 644,09	99,76%				
Oct-26	77 983,13	0,13%	60 585 627,22	99,89%				
Nov-26	67 933,04	0,11%	60 653 560,26	100,00%				
ACUMULADO	SI/ 60 653 560,26	100,00%			SI/ 798 737,07	1,32%	SI/ 22 268 160,61	36,71%

Fuente: Informe n.º 331-2026-JSGR-RO/SGIPR-U.E.003 SRI de 24 de abril de 2026

Elaborado por: Comisión de Control

 Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Geneveva FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 2, Ejecución del proyecto de inversión a marzo de 2026, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar los objetivos de la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo provincia de Ilo - departamento de Moquegua”, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENTE CONTROL Y EJECUCIÓN DEL GASTO EN COMBUSTIBLE, MANO DE OBRA Y SERVICIOS GENERARÍA RIESGOS DE SOBRECOSTOS, INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
a) Condición

De la revisión a la información contenida en los informes mensuales de obra, expediente técnico, y modificaciones presupuestales, se advierte que se viene efectuando mayores gastos y/o gastos no programados, excediendo el presupuesto programado, que podría devenir en sobre costos, insuficiencia presupuestal, aspectos que se detallan a continuación:

Sobre el gasto de combustible

De la revisión del expediente técnico primigenio, específicamente del listado de insumos del Componente 1 en relación con el combustible, se tuvo programado para la ejecución del proyecto 1 454,00 galones de petróleo Diesel # 2 y 1 164 galones de Gasolina 84 Octanos, según se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Programación de combustible del expediente técnico

N.º	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo	Total
1	Petroleo Diesel #2	Gln	1 453,9365	S/ 14,26	S/ 20 733,13
2	Gasolina 84 Octanos	Gln	1 163,5742	S/ 14,68	S/ 17 081,27
	Total monto				S/ 37 814,40

Fuente: mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 331-2022-GGR/GR.MOQ de 15 de noviembre de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Por su parte, de la revisión del presupuesto analítico de costo directo desagregado de la modificatoria presupuestal n.º 4⁵ se tiene programado 896,24 galones de petróleo Diesel # 2 y 1 177,42 galones de Gasolina 84 Octanos, conforme se muestra a continuación

Cuadro n.º 5
Programación de combustible de la modificatoria presupuestal n.º 4

IU Codigo	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo	Total
5307401	Petroleo Diesel #2	Gln	896,24	S/ 16,83	S/ 15 083,72
3402519	Gasolina 84 Octanos	Gln	1 177,42	S/ 17,32	S/ 20 392,91
	Total monto				S/ 35 476,63

Fuente: Aprobado mediante RGSR n.º 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión del informe mensual de marzo de 2023⁶ en el formato F – 10 Recursos utilizados - Combustibles y lubricantes, se advierte que el gasto acumulado de combustible, es de S/ 31 768.00 a marzo de 2026, según se muestra a continuación:

⁵ Aprobado mediante RGSR n.º 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026

⁶ Mediante Informe n.º 00556-2026-GRM/GSRDI/OSRS/ CORDINADORA – JMRR de 27 de abril de 2026, se da conformidad al informe mensual de marzo 2026.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Cuadro n.º 6
Gasto de combustible a marzo de 2026

ITEM	DESCRIPCION	OIC	FECHA	UND	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO			ADQUIRIDO POR OBRA			EJECUTADO REAL				SALDO			
					CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		CANTIDAD	PARCIAL
											CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL		
1	GASOLINA 84 OCTANOS			GLN	1 177,42	17,32	20 382,91											
2	Petroleo Diesel #2			gln	896,24	16,83	15 083,72											
NO PROGRAMADO																		
1	PETROLEO BIODSEL B5-	78-2023		GLN				350,00	22,50	7 875,00	347,00	7 807,50			347,00	7 807,50	3,00	67,50
2	GASOLINA DE 90 OCTANOS	80-2023		GLN				70,00	23,00	1 610,00	70,00	1 610,00			70,00	1 610,00	0,00	0,00
3	GASOHOL REGULAR	358-2023		GLN				90,00	23,00	2 070,00	90,00	2 070,00			90,00	2 070,00	0,00	0,00
4	GASOHOL PREMIUM	1314-2024		GLN				220,00	21,90	4 818,00	220,00	4 818,00			220,00	4 818,00	0,00	0,00
5	GASOHOL PREMIUM	397-2024		GLN				110,00	22,30	2 453,00	110,00	2 453,00			110,00	2 453,00	0,00	0,00
6	GASOHOL PREMIUM	1476-2024		GLN				330,00	19,80	6 567,00	330,00	6 567,00			330,00	6 567,00	0,00	0,00
7	GASOHOL PREMIUM	912	09/08/2025	GLN				110,00	20,00	2 200,00	110,00	2 200,00			110,00	2 200,00	0,00	0,00
8	GASOHOL PREMIUM	1150	13/08/2025	GLN				90,00	19,90	1 791,00	90,00	1 791,00			90,00	1 791,00	0,00	0,00
9	GASOHOL PREMIUM	1347-2025	16/10/2025	GLN				110,00	19,90	2 189,00	84,00	1 671,60	26,00	517,40	110,00	2 189,00	0,00	0,00
10	PETROLEO BIODSEL B5-	1455-2025	11/11/2025	GLN				55,00	19,40	1 067,00	1,00	19,40	9,50	184,30	10,50	203,70	44,50	863,30
11	GASOHOL PREMIUM	0018-2026	23/02/2026	GLN				110,00	19,80	2 156,00	0,00	0,00	3,00	58,80	3,00	58,80	107,00	2 097,20
12	DESEL B5 S50 UV	0019-2026	02/03/2026	GLN				55,00	19,40	1 067,00	0,00	0,00			0,00	0,00	55,00	1 067,00
COSTO TOTAL - DIRECTO					S/.	35 476,63	S/.	35 863,00	S/.	31 007,50	S/.	760,50	S/.	31 768,00	S/.	4 095,00	S/.	4 095,00

Fuente: Mediante Informe n.º 00556-2026-GRM/GSRDI/OSRS/ CORDINADORA – JMRR de 27 de abril de 2026, se da conformidad al informe mensual de marzo 2026.

Elaborado por: Comisión de control

Es decir, a dicha fecha se tiene un gasto en combustible equivalente a 88.58% (S/ 31 768.00 / S/35 476.63) cuando el avance físico acumulado de la obra a la misma fecha (marzo de 2026) es de 36,71 % (Según se advierte del cuadro n.º 3 del presente informe); advirtiendo, un gasto mayor de combustible al programado, situación de podría generar el desabastecimiento en etapas posteriores, afectando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el adecuado control de la ejecución del gasto

Así como, evidenciar el uso indiscriminado y/o indebido del combustible, en perjuicio del cumplimiento de los objetivos del proyecto, y devenir en futuras responsabilidades.

Respecto del gasto en mano de obra

Situación similar a lo comentado en el ítem anterior, se tiene en el uso de la mano de obra para el proyecto, conforme se describe a continuación:

De la revisión del informe mensual de marzo de 2023⁷ en el Formato F – 08 Recursos Humanos utilizados en el mes, se advierte que, al mes de marzo de 2026, se ha efectuado un gasto en mano de obra de S/ 10 697 366.32, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Gasto en mano de obra a marzo de 2026

DESCRIPCION	UND	PROGRAMADO			ACUMULADO ANTERIOR		EJECUCION REAL		ACUMULADO TOTAL		SALDO	
		CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	CANT.	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL
1.00 CAPATAZ	HH	21,122.30	33.44	706,329.71	11,839.50	395,912.88	418.00	13,977.92	12,257.50	409,890.80	8,864.80	296,438.91
2.00 OPERARIO	HH	169,031.36	30.40	5,138,553.04	142,987.29	4,348,068.82	8,749.50	265,984.80	161,712.29	4,612,053.62	17,319.06	526,499.42
3.00 OFICIAL	HH	108,196.27	22.36	2,419,265.80	136,561.87	3,053,523.41	9,029.00	201,858.44	145,590.67	3,255,411.85	- 37,294.60	- 836,143.25
4.00 PEON	HH	196,450.90	20.11	3,950,627.80	116,785.64	2,348,559.22	3,553.00	71,450.83	120,338.64	2,420,010.05	76,112.26	1,530,617.55
5.00 ALMACENERO	HH	8,548.32	30.40	259,868.93								
6.00 Asistente tecnologico	dia	21.00	708.00	14,868.00								
7.00 Comunicadores sociales	dia	6.00	2,478.00	14,868.00								
8.00 Consultor senior	hh	280.00	236.00	66,080.00								
9.00 Coordinador	dia	16.00	531.00	8,496.00								
10.00 GUARDIAN TURNO A	HH	10,102.56	22.36	225,893.24								
11.00 GUARDIAN TURNO B	HH	10,102.56	22.36	225,893.24								
12.00 GUARDIAN TURNO B (tiempo parcial)	hh	5,051.28	22.36	112,946.62								
13.00 GUARDIAN TURNO C	hh	10,102.56	22.36	225,893.24								
14.00 GUARDIAN TURNO D	HH	5,424.64	22.36	121,294.95								
15.00 GUARDIAN TURNO E	HH	5,424.64	22.36	121,294.95								
16.00 GUARDIAN TURNO E (tiempo parcial)	hh	2,712.32	22.36	60,847.48								
17.00 GUARDIAN TURNO F	HH	5,424.64	22.36	121,294.95								
18.00 Ingeniero Electricista	mes	1.00	4,130.00	4,130.00								
19.00 Ingeniero especialista en redes electricas primarias	hh	0.01	44.84	0.45								
20.00 Maestro de ceremonia	dia	16.00	708.00	11,328.00								
21.00 OPERARIO TOPOGRAFO	hh	13,972.96	30.40	424,777.98								
22.00 Personal para sensibilizar	dia	10.00	2,124.00	21,240.00								
23.00 Tecnico electricista especialista en dibujo autocad	hh	0.05	38.94	1.95								
24.00 Topografo	hh	0.13	30.40	3.95								
COSTO TOTAL					14,255,600.88	10,144,064.33	553,301.99	10,697,366.32	1,517,412.63			

⁷ Mediante Informe n.º 00556-2026-GRM/GSRDI/OSRS/ CORDINADORA – JMRR de 27 de abril de 2026, se da conformidad al informe mensual de marzo 2026.

Fuente: Mediante Informe n.° 00556-2026-GRM/GSRDI/OSRS/ CORDINADORA – JMRRM de 27 de abril de 2026, se da conformidad al informe mensual de marzo 2026.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto tenemos, que dicha cantidad S/ 10 697 366,32 equivale a un 87.57% del total programado para la mano de obra que es S/ 14 255 600.88 (de la Modificatoria presupuestal n.° 4⁸) cuando el avance físico acumulado de la obra es de 36,71 % (Ver cuadro n.° 03) y, Asimismo, tenemos que en el caso del ítem “OFICIAL”, se tiene un gasto acumulado de S/ 3 255 411.85 superior al monto programado para dicho personal obrero que es de S/ 2 419 268.50 según expediente técnico y modificaciones⁹ presupuestales

Respecto de los gastos para servicios

De la revisión al listado de insumos del expediente técnico aprobado, en relación con los servicios de eliminación de material, se advierte lo siguiente:

Cuadro n.° 7

Servicios programados de eliminación de material en el expediente técnico

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial
6.3.9.5	Eliminacion de desmonte con acarreo	m3	9	20,63	185,67
3.2.1.9	Eliminacion MAT. CARG. 125 hp/volque	m3	8020,4	13,28	106510,912
5.2.2.3.7	Eliminacion de material excedente has	m3	74,96	22,19	1663,3624
5.4.7.7	Eliminacion de material excedente has	m3	152,14	22,19	3375,9866
5.5.5.3	Eliminacion de material excedente has	m3	20,99	22,19	465,7681
5.5.6.3	Eliminacion de material excedente has	m3	7,28	22,19	161,5432
5.8.2.6	Eliminacion de material excedente has	m3	28,81	22,19	639,2939
6.1.2.1.6	Eliminacion de material excedente con	m3	7,4	114,8	849,52
	Total		8320,98	259,66	113852,056

Fuente: mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 331-2022-GGR/GR.MOQ de 15 de noviembre de 2022

Elaborado por: Comisión de control

En la etapa de ... se programó la eliminación de material excedente por un volumen total de 8 320,98 m³, con un presupuesto ascendente a S/ 113 852,056.

Ahora en la modificatoria presupuestal n.° 2, 3 y 4, aumento dicho monto a S/ 438 620.06, según se muestra en la siguiente imagen:

Cuadro n.° 8

Servicios programados de eliminación de material en la modificatoria presupuestal n.°s 2, 3 y 4

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Modificación presupuestal n.° 03	
						Metrado	Modificado
03.02.01.09	Eliminacion MAT. CARG. 125 hp/volquete 15 m3 D=5 KM	m3	8020,4	15,67	125679,668	7219,00	113121,73
05.02.02.03.07	Eliminacion de material excedente hasta 5 km	m3	74,96	26,17	1961,7032	74,96	1961,70
05.04.07.07	Eliminacion de material excedente hasta 5 km	m3	152,14	26,17	3981,5038	152,14	3981,50
05.05.05.03	Eliminacion de material excedente hasta 5 km	m3	20,99	26,17	549,31	20,99	549,31
05.05.06.03	Eliminacion de material excedente hasta 5 km	m3	7,28	26,17	190,5176	7,28	190,52
05.08.02.06	Eliminacion de material excedente hasta 5 km	m3	28,81	26,17	753,9577	28,81	753,95
06.01.02.01.06	Eliminacion de material excedente con equipo	m3	7,4	135,47	1002,478	7,40	1002,47
06.03.09.05	Eliminacion de desmonte con acarreo	m3	9	24,34	219,06	9,00	219,06
Modificación presupuestal n.° 2 partidas nuevas							
15.01.02	Eliminacion de desmonte de concreto 100m	m3		39,51		21,82	862,11
15.02.07	Eliminacion Mat. Carg. 125 HP/Volquete 15 m3 D=20KM	m3		15,67		9376,10	146923,49
Modificación presupuestal n.° 4 adicionales							
15.02.07	Eliminacion Mat. Carg. 125 HP/Volquete 15 m3 D=20KM	m3		15,67		10788,4	169054,23
Total						27705,90	438620,06

⁸ Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026 se aprueba la modificación presupuestal n.° 04, del presupuesto analítico del costo de construcción por administración directa – personal.

⁹ Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026 se aprueba la modificación presupuestal n.° 04, del presupuesto analítico del costo de construcción por administración directa – personal.



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Fuente: Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026, se aprueba la modificación en fase de ejecución n.° 4, modificación presupuestal por ejecución de mayores metrados, deductivos y partidas nuevas

Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, el volumen de eliminación de material se incrementó en 19 384,92 m³, lo que representa un aumento aproximado de 232,96 % respecto al expediente técnico inicial; asimismo, el presupuesto destinado a dicha actividad se incrementó en S/ 324 768,00, equivalente a un aumento aproximado de 285,25 % respecto al monto originalmente programado. En ese sentido, el volumen final programado representa aproximadamente 3,33 veces el metrado inicialmente previsto, mientras que el presupuesto asignado equivale a cerca de 3,85 veces el monto inicial.

De la revisión del informe mensual de marzo de 2023¹⁰ Recursos Humanos utilizados a dicho mes (FORMATO N° F-08), se advierte que se contrató en diversas oportunidades el servicio de eliminación de material, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 9
Servicios de eliminación de material a marzo 2026

ITEM	DESCRIPCION	OIS	FECHA	UND	EXPEDIENTE TECNICO			ADQUIRIDO POR OBRA			EJECUTADO REAL					
					CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO	
											CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL
1	SERVICIO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	2548-2022		m3				320,00	17,00	5 440,00	320,00	5 440,00		-	320,00	5 440,00
20	SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (A TODO COSTO)	1395-2023		M3				1 800,00	20,00	36 000,00	1 800,00	36 000,00		-	1 800,00	36 000,00
24	SERVICIO DE ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EN CAMION VOLQUETE (A TODO COSTO)	1533-2023		M3				1 972,00	19,30	38 059,60	1 972,00	38 059,60		-	1 972,00	38 059,60
33	SERVICIO DE ACOPIO DE MATERIAL DE EXCAVACION EN BOTADERO (A TODO COSTO)	1784-2023		M3				1 600,00	19,25	30 800,00	1 600,00	30 800,00		-	1 600,00	30 800,00
51	SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, A TODO COSTO	45-2024	19/01/2024	SERVICIO				2 200,00	14,00	30 800,00	2 200,00	30 800,00		-	2 200,00	30 800,00
104	SERVICIO DE CORTE DE TERRENO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE BLOQUES, D Y H. (A TODO COSTO)	3713-2024	28/10/2024	M3				1 349,18	20,00	26 983,60	1 349,18	26 983,60		-	1 349,18	26 983,60
135	SERVICIO DE CORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE X 625 M3 (A TODO COSTO)	1665-2025	07/04/2025	SERVICIO				1,00	8 437,00	8 437,00	1,00	8 437,00		-	1,00	8 437,00
144	SERVICIO DE CORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	2445-2025	28/05/2025	SERVICIO				1,00	15 711,30	15 711,30	1,00	15 711,30		-	1,00	15 711,30
172	SERVICIO DE CORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	3436-2025	08/11/2025	SERVICIO				1,00	5 950,00	5 950,00	1,00	5 950,00		-	1,00	5 950,00
195	SERVICIO DE REMOCION Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	000715-2026	26/02/2026	Servicio				1,00	9 000,00	9 000,00	0,00	0,00	1,00	9 000,00	1,00	9 000,00
	TOTAL															207 181,50

Fuente: Mediante Informe n.° 00556-2026-GRM/GSRD/OSRS/ CORDINADORA – JMRM de 27 de abril de 2026, se da conformidad al informe mensual de marzo 2026.

Elaborado por: Comisión de control

Advirtiendo que, a la fecha, el gasto para los servicios de eliminación de material excedente, asciende a S/ 207 181,50 a marzo de 2026 que representa el 47.23% del monto programado, porcentaje mayor a lo que físicamente se ha ejecutar que es únicamente 36.71%

Respecto de los gastos para reparación de fisuras

Del mismo modo de la ejecución de la modificatoria presupuestal n.° 4 se tiene como partida nueva de reparación de fisuras superficiales con mortero, para lo cual se programó la suma de S/ 3 188.80 como se visualiza en el siguiente cuadro:

¹⁰ Mediante Informe n.° 00556-2026-GRM/GSRD/OSRS/ CORDINADORA – JMRM de 27 de abril de 2026, se da conformidad al informe mensual de marzo 2026.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Cuadro n.º 10
Partida nueva reparación de fisuras

Item	Partidas	Und.	Precio Unitario (S/)	Metrado	Costo (S/)
16.06.03	Reparación de fisuras superficiales con mortero de reparación	ml	152.21	20.95	3 188,80

Fuente: mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.º 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026, se aprueba la modificación en fase de ejecución n.º 4, modificación presupuestal por ejecución de mayores metrados, deductivos y partidas nuevas

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión a la ejecución de gastos para servicios, se advierte que se efectuó un gasto por la suma de S/ 43 300.00, que equivale al 1357.87% respecto de lo programado.

Cuadro n.º 11
Recursos utilizados – servicios del formato n.º F-13 del informe mensual marzo 2026

ITEM	DESCRIPCION	O/S	FECHA	UND	ADQUIRIDO POR OBRA		
					CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
202	SERVICIO DE REPARACION DE FISURAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	000904-2026	20/03/2026	Servicio	1,00	43 300,00	43 300,00

Fuente: Mediante Informe n.º 00556-2026-GRM/GSRDI/OSRS/ CORDINADORA – JMRM de 27 de abril de 2026, se da conformidad al informe mensual de marzo 2026.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, dicha situación estaría evidenciando deficiencias constructivas que han requerido una intervención correctiva, generando mayores gastos durante la ejecución, siendo que, de la documentación proporcionada a la comisión de control, no se advierte, que se han efectuado acciones tendentes a determinar las causas que generaron dicha situación, ni la evaluación de posibles responsabilidades derivadas de la ejecución de trabajos que no habrían cumplido con los requerimientos técnicos respectivos.

Las situaciones expuestas precedentemente, advierten que se viene efectuando el uso y utilización desproporcionado de los recursos del proyecto, que podría generar insuficiencia presupuestal y desabastecimiento de materiales, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Asimismo, podría evidenciar el uso indebido de los recursos públicos, que podría devenir en futuras responsabilidades administrativas, civiles y penales, al efectuar gastos sin justificación.

b) Criterio

Los hechos narrados inobservan las siguientes normativas:

- **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto n.º 28411 de 25 de noviembre de 2004**

(...)

PRINCIPIOS REGULATORIOS

(...)

Artículo III.- Especialidad cuantitativa

Toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad.

Artículo IV.- Especialidad cuantitativa



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General.

(...)

Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos

Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

(...)"

- Directiva n.º 002-2025-GRM/GRI-SO "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, en el gobierno Regional de Moquegua" aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 039-2025-GGR/GR.MOQ. de 19 de marzo de 2025 aprueba.

"(...)

4.12 Principios

La ejecución de obras por administración directa se sujeta a los principios siguientes:

- ✓ **Economía:** Las acciones que se adopten en la ejecución de obras por administración directa deben privilegiar la mejor combinación de costo y calidad; así como observar los criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los bienes y recursos del estado.
- ✓ **Eficiencia:** Los procesos, procedimientos y decisiones que realicen o adopten los funcionarios y servidores públicos, respecto de la ejecución de las obras por administración directa, deben estar orientadas a maximizar el adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines de la obra a ejecutar.

(...)

5.5 Mecanismos de control de los costos

(...)

5.5.2 La Gerencia, Oficina Regional a cargo de la ejecución emite mensualmente los Informes Técnicos de ejecución de proyectos, haciendo notar los aspectos más resaltantes que contribuyeron a su ejecución; así como aquellos que limitaron su avance, especialmente las recomendaciones que deberán tenerse en cuenta.

(...)

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

SEGUNDA:

Los casos no previstos serán resueltos conjuntamente por la Gerencia Regional, Oficina responsable de la ejecución, Oficina Regional de Administración y demás dependencia de la Sede Regional según corresponda, debiendo hacer las coordinaciones para brindar la orientación y la asistencia técnica necesaria.

(...)"

- Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO. "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el gobierno regional Moquegua" Aprobada mediante R.G.G.R. n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021

"(...)

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 DEL RESIDENTE

Toda obra contará permanentemente con un (a) Residente, quien debe ser Profesional según corresponda la naturaleza de la inversión, Ingeniero o Arquitecto, colegiado y



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

habilitado para el ejercicio profesional, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional, será responsable de dirigir la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo al contenido del E.T.

c) Consecuencia

La situación puesta, podría generar sobrecostos injustificados, así como, insuficiencia presupuestal, consecuentemente desabastecimiento, en perjuicio del cumplimiento de los objetivos el proyecto.

2. INCONSISTENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL KARDEX, CUADERNO DE OBRA Y CUADERNO DE ALMACÉN AFECTAN LA FIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y LA TRANSPARENCIA EN EL CONTROL DE MATERIALES; ASIMISMO, LAS INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO PODRÍAN OCASIONAR LA PÉRDIDA DE MATERIAL AGREGADO.

a) Condición

Durante la inspección física realizara a la obra los días 28 y 29 de abril de 2023, según constan en el acta n.º 01-2026-OCI-CUI-2495348, de 28 al 29 de abril de 2026, la comisión de control solicitó al encargado de almacén¹¹ el cuaderno de almacén, kardex de cemento, piedra chancada, arena fina y arena gruesa; así como al residente de obra¹² el cuaderno de obra correspondientes al mes de abril de 2026; asimismo, se proporcionó los registros de transferencia de materiales en calidad de préstamo entre obras aledañas, siendo que de la comparación realizada entre la información consignada en el cuaderno de almacén, los kardex y el cuaderno de obra presentado por el residente, se obtuvo lo siguiente:

Incongruencias en las cantidades registradas en los documentos del control de ingresos y salidas, respecto del ingreso del cemento portland tipo IP x 42.5 Kg.

- De la revisión del cuaderno de almacén¹³ desde el 1 de abril de 2026 para el insumo cemento portland tipo IP x 42.5 kg, se verifica que en el mismo, se registran ingresos los días 1, 6, 10 y 28 de abril de 2026 por 100, 1500, 750 y 30 bolsas de cemento, respectivamente; sin embargo, revisado el cuaderno de obra, se tiene que solo se consignan ingresos los días 1 y 6 de abril por 100 y 1500 bolsas; por su parte, revisado el Kardex del cemento portland tipo IP x 42.5 kg se tiene ingresos el 1 de abril por 100 bolsas y de 800 bolsas sin fecha, evidenciando inconsistencias en la información que acreditaría el control de ingresos y salidas de los insumos de obra, información relevante para conocer el costo total de la inversión, aspecto que no vendría siendo cautelado por el residente de obra, ni supervisado por el respectivo supervisor de obra.

Cuadro n.º 12
Incongruencia en los ingresos de cemento Portland tipo IP x 42.5 Kg.

Fecha	Ingresos de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg.			Observaciones
	Cuaderno de almacén	Cuaderno de obra	Kardex	
01/04/2026	100 bls.	Asiento n.º 1190 / 100 bls.	100 bls.	Coinciden los ingresos

¹¹ Carlos Raul Herrera Rivera

¹² José Sandro Guillen Rodríguez

¹³ Recabado mediante Acta n.º 01-2026-OCI-CUI-2495348, de 28 al 29 de abril de 2026 así mismo mediante Oficio n.º 243-2026-GRM.GGM/GSR.ILO.U.E.Nro.003 de 7 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genoveva FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Fecha	Ingresos de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg.			Observaciones
	Cuaderno de almacén	Cuaderno de obra	Kardex	
06/04/2026	1500 bls.	Asiento n.° 1191 / 1500 bls.	-	En el Kardex no existe el ingreso de 1500 bolsas de cemento
10/04/2026	750 bls.	-	-	No existe este ingreso en el cuaderno de obra ni Kardex
28/04/2026	30 bls.	-	-	No existe ingresos en cuaderno de obra ni Kardex
Sin fecha	-	-	800 bls	Ingreso en el Kardex sin fecha, no existe ingreso en el cuaderno de almacén ni cuaderno de obra
Total diferencia	2380 bls.	1600 bls.	900 bls.	En marzo existiría un ingreso de 2380 bolsas de cemento lo cual difiere en el cuaderno de obra y Kardex.

Fuente: Acta n.° 01 y 02-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 30 de abril del 2026 respectivamente

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00

Asimismo, de la verificación de la información contenida en el Kardex del insumo cemento portland tipo IP x 42.5 kg, se tiene que la información que se describe en el saldo, de algunos días, no corresponde a la operación algebraica que corresponde (saldo = saldo anterior más ingresos menos salidas) según se describe a continuación:

- El 6 de abril de 2026, se tenía un saldo de 244 bolsas de cemento, al siguiente registro (que no cuenta con fecha), se tiene un ingreso de 800 bolsas y una salida de 46 bolsas, por lo que el saldo en dicha fecha debería ser: $244 + 800 - 46 = 998$ bolsas; no obstante, se indicó un saldo de 927 bolsas de cemento.
- En el siguiente registro, esto es el 13 de abril de 2026, se consignó un saldo de 1515 bolsas, cuando en dicha fecha, no existió ningún ingreso ni salida, por lo que el saldo debió ser el del día anterior (927 bolsas).
- En el siguiente registro ocurre algo similar, registrando un saldo de 1010 bolsas de cemento, cuando no existió ningún ingreso ni salida de material, el saldo debió ser igual al del registro anterior.
- El 28 de abril de 2026, se consignó un saldo de 556 bolsas de cemento, siendo que en dicha fecha no existió ninguna salida, ni ingresos, por lo que debió registrarse el saldo anterior de 723 bolsas, sin embargo, se registró únicamente 556 bolsas.



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Imagen n.º 2
Kardex del insumo cemento portland tipo IP x 42.5 kg

MOQUEGUA
Una región de oportunidades

TARJETA DE CONTROL VISIBLE

ARTICULO : Cemento Portland Tipo IP x 42.5 Kg
 CUENTA : _____
 UNIDAD MEDIDA : B/S
 CÓDIGO : _____

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTRADA	SALIDA	SALDO
	<u>Viene</u>			1369
16 02 26		-	27	1342
09 03 26		-	969	373
23 03 26		-	05	368
24 03 26		-	10	358
15 03 26		-	24	334
26 03 26		-	10	324
23 03 26		-	02	317
29 03 26		-	18	299
30 03 26		-	58	241
31 03 26		-	55	186
01 04 26		-	05	181
01 04 26		100	-	281
06 04 26		-	37	244
		800	46	927
13 04 26		-	-	1515
15 04 26		-	-	1010
15 04 26		-	02	1008
21 04 26		-	285	723
28 04 26		-	-	536
29 04 26		-	144	407

Fuente: Acta n.º 01 y 02-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 30 de abril del 2026 respectivamente

Elaborado por: Comisión de control.

Dichas situaciones podrían generar pérdida o uso indebido de materiales, con vicios de irregularidad permitidos por la gestión regional.

Incongruencias en las cantidades registradas en los documentos del control de ingresos y salidas, respecto de las salidas del cemento portland tipo IP x 42.5 Kg.

De la revisión del cuaderno de almacén, cuaderno de obra, Kardex y las transferencias por préstamo a obras adyacentes¹⁴ documentos denominados "Cargos de transferencia interna", se evidencian incongruencias en las salidas de cemento Portland tipo IP de 42.5 kg, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

¹⁴ Mediante acta n.º 01-2026-OCI-CUI-2495348 de 28 al 29 de abril de 2026 se recaba los cargos de transferencia interna n.º 034, de préstamo por parte de la Agencia Agraria Ilo a esta obra por 100 bolsas de cemento, Acta de préstamos internos entre almacenes periféricos n.º 022-2026 de préstamo de esta obra Centro de Salud Pampa Inalámbrica para la obra I.E.S.T.P. Luis E Valcarcel por 500 bolsas de cemento, Cargo de transferencia interna n.º 018 de préstamo por esta obra Centro de Salud Pampa Inalámbrica para la obra IE 43178 José Olaya Balandra por 30 bolsas de cemento, Cargo de transferencia Interna n.º 038 de préstamo por parte de esta obra Centro de Salud Pampa Inalámbrica para la obra Mejoramiento de servicio de acopio y comercialización de productos hidrobiológicos por 30 bolsas de cemento, entre otros cargos de préstamo de otros materiales



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Geneveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Cuadro n.º 13
Incongruencia en las salidas de cemento Portland tipo IP x 42.5 Kg. del mes de abril de 2026

Fecha	Registros de salidas de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg.				Kardex	Cargo de transferencia interna	Observaciones
	En el cuaderno de almacén	En el cuaderno de obra					
		n.º asiento	Salida				
01/04/2026	5	1190	5	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
06/04/2026	37	1191	37	37		Coinciden salidas	
07/04/2026	69	1192	69	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
08/04/2026	2	1194	2	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
09/04/2026	46	1195	46	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
10/04/2026	36	1196	36	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
11/04/2026	14	1198	14	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
13/04/2026	32	1199	32	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
14/04/2026	5	1200	67	-	30	incongruencia en los registros de salida de cemento, en el cuaderno de almacén se consignó la salida de 5 bolsas, en el cuaderno de obra 67 bolsas, mientras que en el kardex no se registró salida alguna; asimismo, se verificó una transferencia interna de 30 bolsas de cemento.	
15/04/2026	2	1202	523	2	500	incongruencia en los registros de salida de cemento, en el cuaderno de almacén se consignó la salida de 2 bolsas, en el cuaderno de obra 523 bolsas, y en el Kardex 2 bolsas de cemento; asimismo, se verificó una transferencia interna de 500 bolsas de cemento.	
16/04/2026	9	1203	24	-		incongruencia en los registros de salida de cemento, en el cuaderno de almacén se consignó la salida de 9 bolsas, en el cuaderno de obra 24 bolsas, mientras que en el kardex no se registró salida alguna.	
17/04/2026	37	1204	67	-	30	incongruencia en los registros de salida de cemento, en el cuaderno de almacén se consignó la salida de 37 bolsas, en el cuaderno de obra 67 bolsas, mientras que en el kardex no se registró salida alguna; asimismo, se verificó una transferencia interna de 30 bolsas de cemento.	
18/04/2026	25	1206	25	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
20/04/2026	34	1207	34	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
21/04/2026	74	1208	74	-		Coinciden salidas en cuaderno de almacén y obra, No registra salida en el Kardex	
22/04/2026	49	Vacio	-	285		incongruencia en los registros de salida de cemento, en el cuaderno de almacén se consignó la salida de 49 bolsas, en el cuaderno de obra no registra, y en el Kardex se registró la salida de 285 bolsas	
23/04/2026	35	Vacio	-	-		No registra datos en cuaderno de obra ni Kardex	
24/04/2026	14	Vacio	-	-		No registra datos en cuaderno de obra ni Kardex	
25/04/2026	30	Vacio	-	-		No registra datos en cuaderno de obra ni Kardex	
27/04/2026	18	Vacio	-	-		No registra datos en cuaderno de obra ni Kardex	
28/04/2026	30	Vacio	-	-	30	Se registro salidas por 30 bolsas de cemento en el cuaderno de almacen y transferencia por la	



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genoveva FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Fecha	Registros de salidas de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg.				Observaciones
	En el cuaderno de almacén	En el cuaderno de obra		Kardex	
		n.º asiento	Salida		
					misma cantidad mas no se registran datos en el cuaderno de obra ni Kardex.
29/04/2026	No registra	Vacio	-	149	Solo muestra salidas en el Kardex por 149 bolsas de cemento
Sin fecha				46	Registro de salida sin fecha en el Kardex por 46 bolsas.

Fuente: Acta n.º 01 y 02-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 30 de abril del 2026 respectivamente
 Elaborado por: Comisión de control.

- Asimismo, de la revisión a las salidas en el período del 1 al 29 de abril de 2026, se advierte que, en múltiples fechas (01, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 18, 20 y 21 de abril), las salidas coinciden entre el cuaderno de almacén y el cuaderno de obra; sin embargo, no se encuentran registradas en el Kardex, asimismo, en las fechas 14 y 15 de abril de 2026, donde los volúmenes consignados difieren significativamente entre almacén, obra, Kardex y cargo de transferencias interna, así como en los días 16 y 17 de abril, en los que también se presentan discrepancias en los montos registrados en cada uno de los documentos de control, evidenciando falta de uniformidad y confiabilidad en la información.
- De igual manera, se observan cargos de transferencias interna (30, 500, 30 y 30 bolsas de cemento)¹⁵ que no se encuentran registradas en el Kardex, los días 23, 24, 27 y 28 de abril de 2026, siendo que el 28 de abril se evidencia una transferencia por préstamo sin registro en ningún documento de control (cuaderno de almacén, cuaderno de obra, Kardex). También se tiene que el 29 de abril de 2026, se registró en el Kardex una salida de 149 bolsas de cemento, que no aparecen en el cuaderno de almacén, ni cuaderno de obra

Falta de registro de salida del agregado en el cuaderno de obra y kardex

De la revisión del cuaderno de almacén, cuaderno de obra, Kardex se advirtió que los días 1 y 6 de abril de 2026, según cuaderno de almacén existió la salida de 2.68 m³ y 4.53 m³ de arena gruesa; sin embargo, dichas salidas no se encuentran en el cuaderno de obra, ni en el Kardex, generando desconfianza en el uso de tales documentos técnicos, siendo, que al tratarse de la misma información, deberá haber coherencia en los registros, lo cual podría generar registros que no corresponde a la realidad, consecuentemente uso indebido de los materiales, en perjuicio de la Entidad.

Cuadro n.º 14
Incongruencia en las salidas de Arena gruesa.

Fecha	Salida de Arena gruesa			Kardex	Observaciones
	Cuaderno de almacén	Cuaderno de obra			
		n.º asiento	Salida		
01/04/2026	2.68	1190	0	-	En el cuaderno de obra no registra salidas de arena gruesa en el Kardex no registra su salida

¹⁵ Mediante acta n.º 01-2026-OCI-CUI-2495348 de 28 al 29 de abril de 2026 se recaba los cargos de transferencia interna n.º 034, de préstamo por parte de la Agencia Agraria Ilo a esta obra por 100 bolsas de cemento, Acta de préstamos internos entre almacenes periféricos n.º 022-2026 de préstamo de esta obra Centro de Salud Pampa Inalámbrica para la obra I.E.S.T.P. Luis E Valcarcel por 500 bolsas de cemento, Cargo de transferencia interna n.º 018 de préstamo por esta obra Centro de Salud Pampa Inalámbrica para la obra IE 43178 José Olaya Balandra por 30 bolsas de cemento, Cargo de transferencia Interna n.º 038 de préstamo por parte de esta obra Centro de Salud Pampa Inalámbrica para la obra Mejoramiento de servicio de acopio y comercialización de productos hidrobiológicos por 30 bolsas de cemento, entre otros cargos de préstamo de otros materiales



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Fecha	Salida de Arena gruesa			Kardex	Observaciones
	Cuaderno de almacén	Cuaderno de obra n.º asiento	Salida		
06/04/2026	4.53	1191	0	0.53	Existe incongruencia en la salida de arena gruesa en el cuaderno de obra y Kardex, también no registra salidas en cuaderno de obra

Fuente: Acta n.º 01 y 02-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 30 de abril del 2026 respectivamente

Elaborado por: Comisión de control.

Espacios en blanco del cuaderno de almacén

De la revisión del cuaderno de almacén, se advierte que el apartado de ingresos se encuentra en blanco en diversas fechas (1, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22 y 25 de abril de 2026), sin que se haya efectuado el cierre de dicho espacio a fin de evitar transcripciones futuras, como ingreso de materiales en fecha que no corresponde a la realidad y evite la aplicación de penalidades.

Imagen n.ºs 3 y 4
Cuaderno de almacén con espacios en blanco

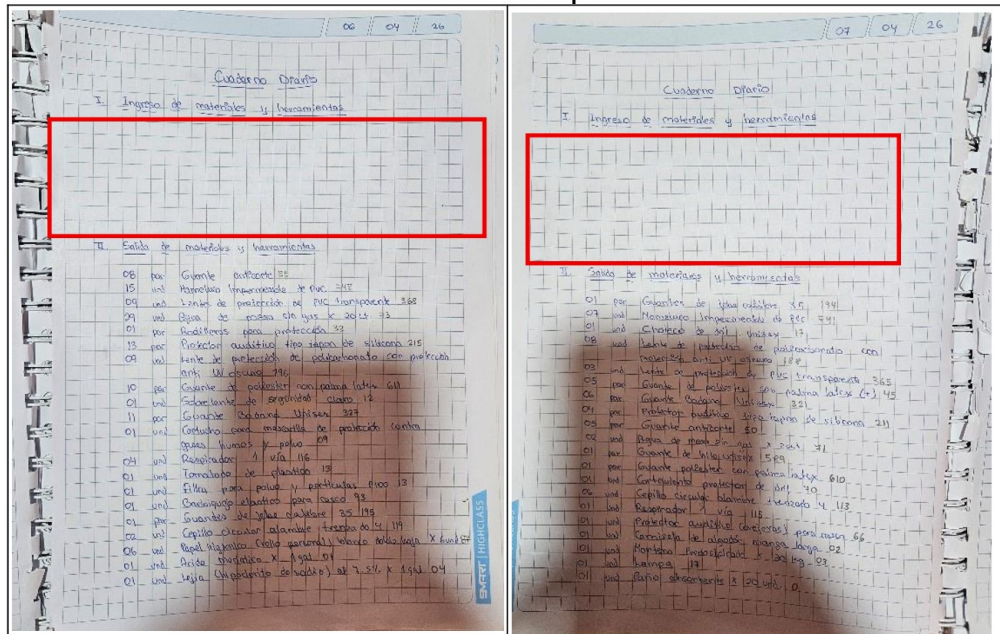


Imagen n.º3: cuaderno de almacen de 06/04/2026 en el apartado de ingresos se encuentra un espacio en blanco

Imagen n.º4: cuaderno de almacen de 07/04/2026 en el apartado de ingresos se encuentra un espacio en blanco

Fuente: Acta n.º 01 y 02-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 30 de abril del 2026 respectivamente

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, se verificó el uso de un cuaderno convencional de espiral, sin formatos impresos estandarizados, el cual es suscrito únicamente por el responsable de almacén al final del registro; asimismo, se identificó que el apartado de “Ingreso de materiales y herramientas” se encuentra en blanco; si bien ello indicaría la ausencia de ingresos en la fecha, al no haberse cerrado o inutilizado dicho espacio se podría generar el riesgo de incorporación posterior de información. Esta situación refleja debilidades en el control documental, al no garantizar la inalterabilidad del registro, así como el riesgo de registros extemporáneos o no autorizados, comprometiendo la confiabilidad de la información y evidenciando la falta de aplicación de prácticas de control interno.

Existencia de piedra chancada almacenada en vía pública

La comisión de control, durante la inspección física realizada el 30 de abril de 2026¹⁶, advirtió que la piedra chancada de ½", con un saldo de 36,17 m³ según kardex, y la piedra chancada de ¾", con un saldo de 95,09 m³ según kardex, se encontraban almacenadas en el exterior de la obra, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.ºs 5, 6, 7 y 8
Piedra chancada de ½" y ¾" se encuentra almacenada en el exterior del proyecto.



Imagen n.º5: Piedra chancada de ½ " se encuentra almacenada en el exterior de la obra.

Imagen n.º6: Piedra chancada de ½ " se encuentra almacenada en el exterior de la obra.



Imagen n.º7: vista frontal de la piedra chancada de ¾" se encuentra almacenada en el exterior de la obra, pasando la calle

Imagen n.º8: Vista posterior de la piedra chancada de ¾" se encuentra almacenada en el exterior de la obra, pasando la calle

Fuente: Acta n.º 02-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 30 de abril del 2026 respectivamente

Elaborado por: Comisión de control.

Advirtiéndose que dicho material, si bien se encuentra cubierto con plástico de polietileno de color azul, este presenta signos de desgaste por exposición a la intemperie, lo que podría generar pérdida de material debido a su exposición al tránsito de vehículos y personas, así como contaminación que afectaría la calidad de la obra.

b) Criterio

El hecho expuesto, contraviene la normativa señalada a continuación:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA del 9 de setiembre de 1990.**

¹⁶ Mediante acta n.º 02-2026-OCI-CUI-2495348 de 30 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

I. GENERALIDADES

A. OBJETO

(...)

D. NORMAS ESPECÍFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

(...)

4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes: (...)

b. **Seguridad:** el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

4.Custodia:

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. **Protección a los materiales:** está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. **Protección del local de almacén:** a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar: - Robos o sustracciones. - Acciones de sabotaje - Incendios - Inundaciones, etc.

(...)"

- Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF-54.01 que aprueba la Directiva n.º 0004-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" de 27 de julio de 2021.

"(...)

Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura

17.1. Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

(...)

Artículo 22.- Almacenamiento de bienes muebles

El almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes muebles, preservación, custodia y control de stocks.

(...)

Artículo 32.- Registro

32.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas al ingreso de la información en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución con el que



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

se cuente en el almacén o cualquier otro medio físico que permita el registro de los movimientos de los bienes muebles, **que permitan realizar la trazabilidad y control de stock.**

32.2. Esta fase es transversal a las demás fases de almacenamiento y distribución, y considera los siguientes aspectos:

(...)

Inventario

Artículo 43.- Inventario de bienes muebles en el almacén

43.1. El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.

43.2. El inventario de bienes muebles en el almacén puede ser masivo o cíclico.

Artículo 44.- Inventario masivo

44.1. Comprende la verificación de todos los bienes muebles que se encuentren físicamente en el almacén, los que deben coincidir con la información registrada en el Kardex”.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00

- **Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el gobierno regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Gerencial Regional n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ de 24 de agosto de 2021.**

“(…)

II. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación directa y obligatoria para la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y liquidación de Obras y demás Unidades orgánicas involucradas en el proceso de ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa que realice el Gobierno Regional de Moquegua, por toda fuente de financiamiento. (...)



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00

V DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 DEL RESIDENTE (...)

Es responsable de la permanencia en obra de todos los documentos (expedientes técnicos, planos, permisos, calendario de obras, cuaderno de obra y demás necesarios para el buen control del proyecto), desde el inicio hasta el término de la misma (...)

El residente es responsable de obra implementará los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén bajo su responsabilidad, como partes diarios, sean de movimiento y/o rendimiento, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra, así como los informes que debe presentar.

Son funciones del Residente de Obra.

(...)

- Verificar el control de entrada y salida de materiales e insumos del almacén de obra, calidad según requerimiento solicitado (...)

5.2 DEL INSPECTOR

(...)

Son funciones del Inspector:

(...)

- Supervisar la cantidad y calidad de los materiales a utilizar en la obra, coordinar con el residente el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del E.T. aprobado. (...)

5.14 DEL CONTROL DE ALMACEN DE OBRA (...)

El almacenero de obra es una persona (...) dedicado a labores del sistema de almacén, abastecimiento y distribución de recursos en forma oportuna para la ejecución de obras, así como llevar el control de almacén, mediante llenado permanente de los ingresos y salidas de los insumos bienes y servicios que utilizan en obra, los cuales son: **KARDEX, NEA, Control visible de almacén**, cuyas copias serán presentados conjuntamente con los informes mensuales del movimiento de materiales y herramientas, por partidas, previo cruce de documentación con la unidad de almacén central. (...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma Técnica, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificatorias.

NORMA TECNICA E.060 CONCRETO ARMADO

(...)

CAPITULO 3: MATERIALES

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.1 El material cementante y agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(...)

b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(...)"

c) Consecuencia

Las inconsistencias en los registros de control de ingresos y salidas de materiales de obra, podrían generar información poco confiable afectando la fiabilidad de tales registros y transparencia en el control de tales materiales, afectando la correcta determinación de costos, valorizaciones y rendiciones; asimismo, incrementan el riesgo de pérdida o uso indebido y comprometen la trazabilidad y transparencia en su gestión.

3. EL CUADERNO DE OBRA EVIDENCIA ESPACIOS SIN REGISTRO Y FALTA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, TRAZABILIDAD Y EL CONTROL OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES E INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00

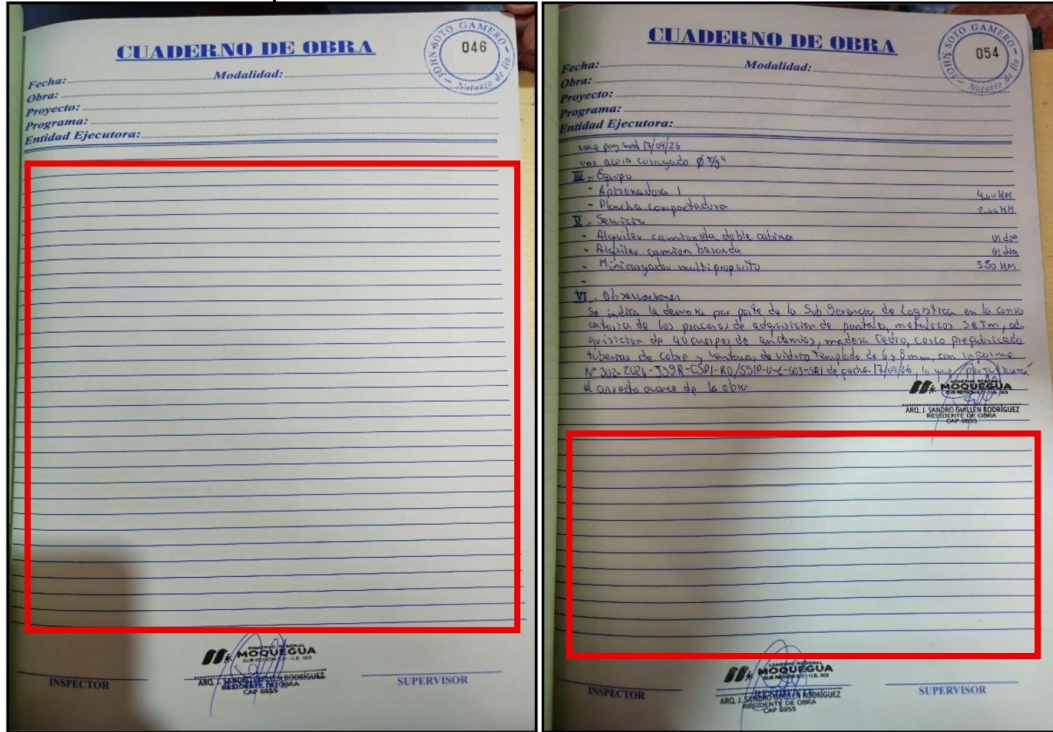


Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

a) Condición

En la visita de inspección y de recopilación de información realizada el 28 de abril de 2026¹⁷, se verificó que el cuaderno de obra, contiene folios y espacios en blanco en los folios n.º 46, 54 y 55, conforme se aprecia de las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 9, 10 y 11
Espacios sin texto en los asientos del cuaderno de obra



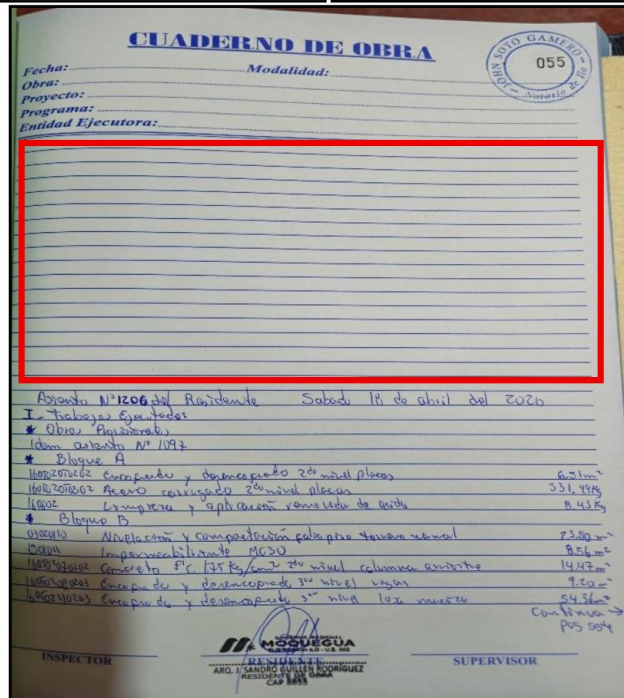
Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

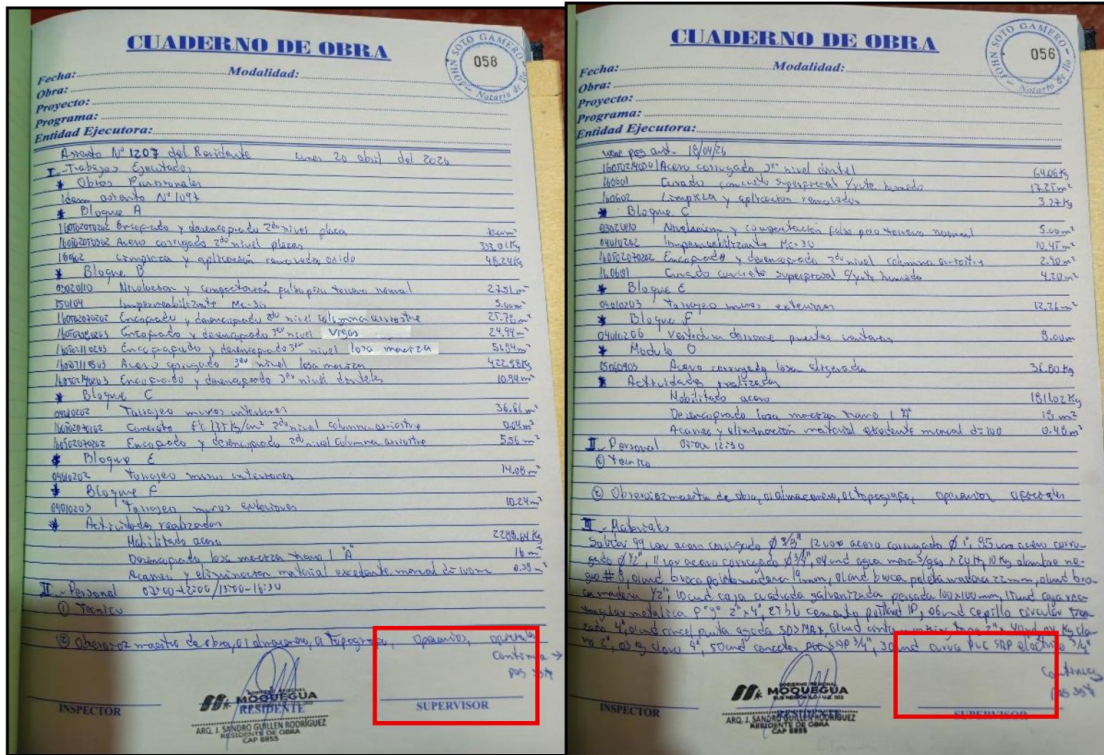


Fuente: Cuaderno de obra
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁷ Se advirtió Mediante acta n.º 01-2026-OCI-CUI-2495348 de 28 y 29 de abril de 2026

Por otro lado, se advirtió que los folios n.ºs 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 (en el período del 14 al 21 de abril de 2026), no contienen la firma del supervisor de obra, advirtiendo que el personal a cargo de la supervisión, no estaría controlando y/o verificando la correcta ejecución física y financiera de la obra, que le corresponde conforme lo especificado en la directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO¹⁸.

Imágenes n.ºs 12 y 13
Ausencia de firmas en el cuaderno de obra



Fuente: Cuaderno de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se verificó la ausencia del registro del avance físico y financiero de la obra en el período del 22 al 27 de abril de 2026, en el respectivo cuaderno de obra, encontrando que el último asiento de obra registrado, corresponde al 21 de abril de 2026 (asiento n.º 1208 del residente de obra) cuando la inspección física se realizó el 28 de abril de 2026:

¹⁸ Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 274-2021-GR/MOQ de 24 de agosto de 2021.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genevra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00

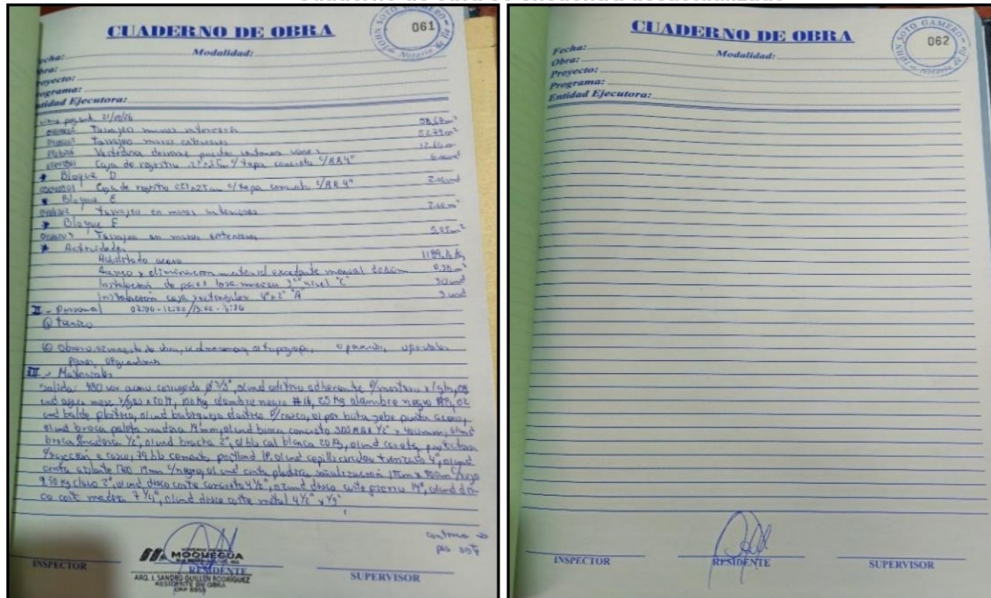


Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Imágenes n.ºs 14 y 15
Cuaderno de obra se encuentra desactualizado



Fuente: Cuaderno de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00

b) Criterio

Respecto a los hechos antes descritos, se inobserva lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y publicado el 8 de junio de 2006.

“SUB CAPITULO III
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

(...)

Artículo 33

El cuaderno de Obra es un documento con páginas numeradas que se mantiene en esta durante su ejecución, y en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales responsables de las diversas especialidades del proyecto, el responsable de la obra, el supervisor técnico, y los inspectores de los organismos que autorizan las instalaciones.

Artículo 34.- Es obligación del Profesional Responsable de la Obra llevar actualizado y firma el Cuaderno de Obra (...)

- Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO, Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 274-2021-GR/MOQ de 24 de agosto de 2021.

(...)

V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.2 DEL INSPECTOR

(...)

Son funciones del inspector

(...)



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Anotar en el cuaderno de obra, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la obra, (...). Así mismo el cuaderno de obra deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector.

(...)

5.3 DE LA PLANIFICACION/PROGRAMACIÓN

(...)

5.11 Del cuaderno de obra

Toda ejecución física, en la Fase Inversión, contará con un cuaderno de obra, y a mérito de ordenar la ejecución integral del mismo, se anotará las incidencias que ocurran en lo referente a los componentes de: ejecución física de la obra, equipamiento y capacitación.

(...)

El Residente de Obra es responsable del cuaderno de obra y de su permanencia en el lugar de la obra, el mismo que estará a disposición del Inspector. En forma diaria el Residente de Obra deberá efectuar los asientos respectivos, de igual manera el Inspector.

Deben estar firmados por el residente y el inspector al pie de las anotaciones, evitando espacios en blanco;(...)."

c) Consecuencia

La situación expuesta afecta la transparencia de la información registrada en el cuaderno de obra y el control oportuno de las actividades y las incidencias durante la ejecución de la obra.

4. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL NO SE VIENE IMPLEMENTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA POSIBILIDAD DE PREVENIR, MITIGAR, COMPENSAR Y CONTROLAR OPORTUNAMENTE LOS POSIBLES EFECTOS O IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS.

a) Condición

De la revisión de la documentación recopilada¹⁹, se advierte que, hasta el mes de mayo de 2025 se habría ejecutado la partida correspondiente al Plan de Impacto Ambiental contando con un avance acumulado de 39.56% que corresponden a S/89 211,10, según se muestra en la siguiente imagen:

Cuadro n.º 15
Resumen metas programadas inicial, modificatorias, ejecutadas y por ejecutar del proyecto a mayo de 2025

Nº	DESCRIPCION	PROGRAMADO INICIAL EXP. TECNICO	PROG. EXP. TEC. + ADICIONALES Nº 01	PROG. EXP. TEC. + ADICIONALES	ANTERIOR HASTA ABRIL	AVANCE DEL MES MAYO 2025	EJECUTADO ACUMULADO	%	SALDO	%
1	COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA	31 005 512,23	33 384 567,99	36 601 412,66	9 827 534,96	341 160,88	10 168 695,84	27,78%	26 432 716,83	72,22%
1	PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL	24 576,80	24 576,80	24 576,80	1 416,00	-	1 416,00	5,76%	23 160,80	94,24%
2	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	453 341,20	638 172,46	453 341,20	453 341,20	-	453 341,20	71,04%	-	0,00%
3	ESTRUCTURAS	12 692 813,59	11 102 779,62	12 692 813,59	558 500,75	2 097,92	560 598,67	5,05%	12 132 214,92	95,58%
4	ARQUITECTURA	5 816 403,46	5 120 960,09	5 816 403,46	60 413,06	11 965,45	72 378,51	1,41%	5 744 024,95	98,76%
5	INSTALACIONES SANITARIAS	2 310 746,03	2 310 746,03	2 310 746,03	-	-	-	0,00%	2 310 746,03	100,00%
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECANICAS ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	9 257 090,35	9 257 090,35	9 257 090,35	25 208,59	2 231,06	27 439,65	0,30%	9 229 650,70	99,70%
7	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	45 870,31	45 870,31	45 870,31	32 487,59	5 900,00	38 387,59	83,69%	7 482,72	16,31%
8	PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL	225 517,90	225 517,90	225 517,90	22 849,00	66 362,10	89 211,10	39,56%	136 306,80	60,44%
9	IMPLEMENTACION DE PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19	179 162,58	179 162,58	179 162,58	148 765,23	-	148 765,23	83,04%	30 387,36	16,96%
	PARTIDAS MAYORES METRADOS Nº 01		229 988,90	229 988,90	184 831,25	-	184 831,25	80,37%	45 157,65	19,63%
	PARTIDAS MAYORES METRADOS Nº 02			570 589,08	331 368,86	69 574,62	400 943,48		169 645,60	29,73%
14	PARTIDAS NUEVAS Nº01	-	4 249 722,95	4 249 722,95	1 849 567,47	-	1 849 567,47	43,52%	2 400 155,48	56,48%
15	PARTIDAS NUEVAS Nº 02			15 595 404,60	6 158 785,95	183 029,73	6 341 815,68		9 253 588,92	59,34%
	DEDUCTIVOS			(15 049 805,10)					(15 049 805,10)	

¹⁹ Mediante acta n.º 01-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 29 de abril de 2026 del informe mensual de marzo n.º 279-2026-JSGR-CSPI-RO/SGIPR-U.E. 003 SRI de 13 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genoveva FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Fuente: se da conformidad al informe mensual de mayo de 2025 mediante memorándum n.° 596-2025-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-NWCM de 12 de junio de 2025 - recopilado mediante acta n.° 01-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 29 de abril de 2026

Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección física realizada el 29 de abril de 2026 a la obra en ejecución²⁰, la Comisión de Control advirtió situaciones relacionadas con el componente ambiental.

Sobre el programa de seguimiento y control ambiental

Durante el recorrido realizado a la obra el 28 y 29 de abril de 2026, la Comisión del Control requirió información relacionada al programa de monitoreo ambiental que viene desarrollando, el cual comprende los siguientes componentes: “componente 08.04.01 Monitoreo de Material particulado (PM 10 y 2.5)”, “Componente 08.04.02 Monitoreo de gases atmosféricos”, “Componente 08.04.03 Monitoreo de ruidos por 4 puntos”, “Componente 08.04.04 Monitoreo de agua (parámetros seleccionados del ECA)” y Monitoreo de suelos por 2 puntos”, advirtiéndose lo siguiente:

De la revisión a la partida 08.04 Programa de seguimiento y control ambiental de la modificación n.° 5 en fase de ejecución por Modificación presupuestal n.° 04, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026, se ha verificado que durante la ejecución de la obra se tiene que efectuar cuatro (4) monitoreos de material particulado (PM 10, Y 2.5), cuatro (4) monitoreos de gases atmosféricos, doce (12) monitoreos de ruido por 4 puntos, dos (2) monitoreos de agua (parámetros seleccionados del ECA) y dos monitoreos de suelo por 2 puntos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16
Comparativo adicionales y deductivos – Modificación presupuestal n.° 04

Ítem	Partidas	Und	Expediente técnico aprobado R.G.G.R N° 331-2022-GGR/GR.MOQ (15 de noviembre del 2022)			Modificación presupuestal n.° 04 Aprobado con RGSR n.° 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026		
			Metrado	Precio Unitario S/	Costo S/	Metrado	Adicional deductivo	Modificado
								Costo S/
08.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL							
08.04.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10 Y 2.5)	und	4.00	3,350.00	13,400.00	4.00		13,400.00
08.04.02	MONITOREO DE GASES ATMOSFÉRICOS	und	4.00	1,900.00	7,600.00	4.00		7,600.00
08.04.03	MONITOREO DE RUIDO POR 4 PUNTOS	und	12.00	350.00	4,200.00	12.00		4,200.00
08.04.04	MONITOREO DE AGUA (PARÁMETROS SELECCIONADOS DEL ECA-AGUA) POR 2 PUNTOS	und	2.00	1,200.00	2,400.00	2.00		2,400.00
08.04.05	MONITOREO DE SUELOS POR 2 PUNTOS	und	2.00	1,800.00	3,600.00	2.00		3,600.00

Fuente: Expediente Modificación presupuestal n.° 4 aprobado mediante Resolución Gerencia Sub Regional n.° 02-2026 GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, la Comisión de Control solicitó al Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo²¹ del proyecto el plan de gestión ambiental, quien manifestó que no cuenta con el impreso del

²⁰ Mediante acta n.° 01-2026-OCI-CUI-2495348 Acta de visita de inspección y recopilación de información de 28 y 29 de abril de 2026

²¹ Edinson William Medina Torres



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

plan, lo cual quedo indicado en el acta 01-2026-OCI-CUI-2495348 de 28 al 29 de abril de 2026, según como sigue:

“durante el año 2025 no se han realizado monitoreos ambientales de agua, aire, ruido y suelo”
 Por otro lado, de la revisión del Sistema de Seguimiento de Inversiones – Formato 8-A²², se verificó que el proyecto cuenta con certificación ambiental aprobada mediante Resolución Directoral n.º 4582-2020/DCEA/DIGESA/SA, de 15 de octubre de 2020, tramitada por la Municipalidad Provincial de Ilo, cuya vigencia se extendería hasta diciembre de 2027. Asimismo, en dicho documento establece el cronograma de monitoreos ambientales, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º16
 Cronograma de monitoreo durante la ejecución del proyecto

Cuadro N°5: Cronograma (Resumen)			
Monitoreos a realizar	22 meses	2 meses	20 años
Aire	Trimestral	Mensual	-
Ruido	trimestral	-	semestral
agua	Semestral	-	-
suelo	Semestral	-	-

Fuente: Plan de Monitoreo del expediente técnico

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2495348> - numeral 4.5 del cronograma del Informe n.º 6215 – 2020/DCEA/DIGESA de 2 de octubre de 2020 de la certificación ambiental.

Elaborado por: Comisión de control

De la imagen precedente se detalla la frecuencia de los monitoreos ambientales a realizar durante distintas etapas del proyecto; estableciéndose para aire monitoreo trimestral durante 22 meses y mensual durante 2 meses, para ruido monitoreo trimestral durante 22 meses y semestral durante 20 años, y para agua y suelo monitoreo semestral durante 22 meses.

En ese contexto, se advierte que durante la ejecución del proyecto no se habrían implementado las actividades de monitoreo ambiental previstas en el expediente técnico y en la certificación ambiental aprobada, incumplándose las obligaciones relacionadas con el monitoreo de material particulado, gases atmosféricos, ruido, agua y suelo.

Dicha situación contravendría lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual establece:

“(…)

Artículo 55.- Resolución aprobatoria

(…)

La Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental. Su incumplimiento está sujeto a sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental.

El otorgamiento de la Certificación Ambiental no exime al titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto, conforme a ley.

(…)”

²² <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2495348>



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

La ausencia de monitoreos ambientales implica el incumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental y de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), instrumentos que tienen por finalidad prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales generados por la ejecución de la obra, tales como emisiones de gases atmosféricos provenientes del uso de maquinaria, generación de material particulado por movimiento de tierras y el incremento de ruido y vibraciones ocasionados por las actividades constructivas.

Asimismo, la falta de monitoreos limita la identificación y evaluación oportuna de los impactos ambientales, así como la adopción de medidas preventivas y correctivas destinadas a minimizar las afectaciones derivadas de la ejecución del proyecto.

b) Criterio

Los hechos narrados inobservan las siguientes normativas:

- **Reglamento de la Ley n.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Decreto Supremo n.º 019-2009-MINAM de 24 de setiembre de 2009.**

(...)

Capítulo 4

Del Procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Certificación Ambiental

(...)

Artículo 55.- Resolución aprobatoria

La Resolución que aprueba el EIA constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.

La Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental. Su incumplimiento está sujeto a sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental.

El otorgamiento de la Certificación Ambiental no exime al titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto, conforme a ley.

(...)"

- **Ley General del Ambiente n.º 28611 de 15 de octubre de 2005.**

(...)

Artículo 31.- Del Estándar de Calidad Ambiental

31.1 *El Estándar de Calidad Ambiental (ECA) como la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente.*

31.2 *El ECA es obligatorio en el diseño de normas legales y las políticas públicas. Es un referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental.*

(...)

32.1 *El límite Máximo Permisible – LMP, es la medida de concentración o del grado de elementos sustancia o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efluente o una emisión, que, al ser excedida, causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente. Su determinación corresponde al Ministerio del Ambiente. Su cumplimiento es exigible legalmente por el Ministerio del Ambiente y los organismos que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Los*



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

“criterios para la determinación de la supervisión y sanción serán establecidos por dicho Ministerio.”

- **Decreto Supremo n.º 003-2017-MINAM “Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias” de 6 de junio de 2017.**

“(…)

Artículo 2.- Los Estándares de Calidad Ambiental para Aire como referente obligatorio 2.1 Los ECA para Aire son un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, a cargo de los titulares de actividades productivas, extractivas y de servicios.

“(…)

En Anexo del DS N.º 003-2017-MINAM la realización en 24 horas y de forma anual que no exceda más de 7 veces al año según muestra el cuadro.

Estándares de Calidad Ambiental para Aire

Parámetros	Periodo	Valor (ug/m³)	Criterios de evaluación	Método de análisis
(…)				
<i>Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM_{2,5})</i>	<i>24 horas</i>	<i>50</i>	<i>NE mas de 7 veces al año</i>	<i>Separación inercial/filtración (Gravimetría)</i>
	<i>Anual</i>	<i>25</i>	<i>Media aritmética anual</i>	
<i>Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM₁₀)</i>	<i>24 horas</i>	<i>50</i>	<i>NE más de 7 veces al año</i>	<i>Separación inercial/filtración (Gravimetría)</i>
	<i>Anual</i>	<i>25</i>	<i>Media aritmética anual</i>	
(…)				

NE: No Exceder.

[1] o método equivalente aprobado.

[2] El estándar de calidad ambiental para Mercurio Gaseoso Total entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo.

“(…)”.

- **Decreto Supremo n.º 004-2017-MINAM “Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias” de 7 de junio de 2017.**

“(…)”

Artículo 5.- Los Estándares de Calidad Ambiental para Agua como referente obligatorio

5.1 Los parámetros de los ECA para Agua que se aplican como referente obligatorio en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, se determinan considerando las variables, según corresponda:

a) Los parámetros asociados a los contaminantes que caracterizan al efluente del proyecto o la actividad productiva, extractiva o de servicios.

“(…)”

5.2 La aplicación de los ECA para Agua como referente obligatorio está referida a los parámetros que se identificaron considerando las variables del numeral anterior, según corresponda, sin incluir necesariamente todos los parámetros establecidos para la categoría o subcategoría correspondiente.

“(…)”.

- **Decreto Supremo n.º 011-2017-MINAM “Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo” de 2 de diciembre de 2017.**



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

(...)

Artículo 2.- Los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo como referente obligatorio Los ECA para Suelo constituyen un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, y son aplicables para aquellos parámetros asociados a las actividades productivas, extractivas y de servicios.

(...)”

- **Decreto Supremo n.º 085-2003-PCM “Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental para ruido” de 24 de octubre de 2003.**

“REGLAMENTO DE ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO

(...)

TÍTULO II

De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

(...)

Artículo 9.- De los Instrumentos de Gestión

Con el fin de alcanzar los ECAs de Ruido se aplicarán, entre otros, los siguientes Instrumentos de Gestión, además de los establecidos por las autoridades con competencias ambientales:

(...)

i) Vigilancia y Monitoreo ambiental de Ruido.

(...)

Artículo 11.- De la Exigibilidad

Los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido constituyen un objetivo de política ambiental y de referencia obligatoria en el diseño y aplicación de las políticas públicas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la aplicación del presente Reglamento.

(...)”

- **Expediente técnico del proyecto aprobado Resolución Gerencial Sub Regional n.º 02-2026-GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026.**

(...)



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIJSE FLORES Jesus
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Ítem	Partidas	Und	Expediente técnico aprobado R.G.G.R N° 331-2022-GGR/GR.MOQ (15 de noviembre del 2022)			Modificación presupuestal n.º 04 Aprobado con RGSR n.º 02-2026- GSRD.ILO-UE/GRM de 06 de enero de 2026		
			Metrado	Precio Unitario S/	Costo S/	Metrado	Adicional deductivo	Modificado Costo S/
08.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL							
08.04.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10 Y 2.5)	und	4.00	3,350.00	13,400.00	4.00		13,400.00
08.04.02	MONITOREO DE GASES ATMOSFÉRICOS	und	4.00	1,900.00	7,600.00	4.00		7,600.00
08.04.03	MONITOREO DE RUIDO POR 4 PUNTOS	und	12.00	350.00	4,200.00	12.00		4,200.00
08.04.04	MONITOREO DE AGUA (PARÁMETROS SELECCIONADOS DEL ECA-AGUA) POR 2 PUNTOS	und	2.00	1,200.00	2,400.00	2.00		2,400.00
08.04.05	MONITOREO DE SUELOS POR 2 PUNTOS	und	2.00	1,800.00	3,600.00	2.00		3,600.00

(...)"

- Resolución Directoral n.º 4582-2020/DCEA/DIGESA/SA de 15 de octubre de 2020 en el que Aprueba la Certificación Ambiental en la Categoría I como Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de los servicios de Salud del Centro de Salud de Pampa Inalámbrica, distrito y provincia de Ilo, Region Moquegua"

(...)

Artículo 3º.- El titular del proyecto debe tomar en consideración lo contemplado en el artículo 57º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N°019-2008-MINAM y en el numeral 12.2 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N 1394 que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, los mismos que se encuentran plasmados en la presente resolución.

(...)

Artículo 5º.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, deberá cumplir con las Recomendaciones contenidas en el Informe N° 6215-2020/DCEA/DIGESA de fecha 02 de octubre de 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución. (Lo de negrita es nuestro)

(...)

INFORME N° 6215-2020/DCEA/DIGESA de 2 de octubre de 2020

(...)

4.5. Cronograma de Monitoreo Ambiental del proyecto en operación

El titular realizara un programa de monitoreo de la calidad ambiental:

Cuadro N° 5: Cronograma (Resumen)

Monitoreos a realizar	22 meses	2 meses	20 años
Aire	Trimestral	Mensual	-
Ruido	trimestral	-	semestral
agua	Semestral	-	-
suelo	Semestral	-	-

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo la posibilidad de prevenir, mitigar, compensar y controlar oportunamente los posibles efectos o impactos ambientales negativos, debido a que el Programa de Monitoreo ambiental no se viene implementado durante la ejecución del proyecto de inversión.

5. PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE NO CUENTA CON EL SCTR, NI DEL SEGURO DE VIDA LEY QUE PODRÍA LIMITAR SU ACCESO A BENEFICIOS EN CASO DE ACCIDENTES, INVALIDEZ O FALLECIMIENTO; ADEMÁS, LA ENTIDAD PODRÍA ENFRENTAR SANCIONES DE SUNAFIL O ACCIONES LEGALES.



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

a) Condición

De la visita de inspección física realizada el 29 y 30 de abril de 2026 el residente de obra²³, se verificó el registro de asistencia, que consigna un total de 18 personal administrativo, 39 oficiales, 50 operarios y 16 peones y 8 guardianes, asimismo, durante la citada inspección, se facilitó a la comisión de control el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 17
Listado de SCTR de pólizas de trabajadores administrativos y obreros del Centro de Salud Pampa Inalámbrica

Tipo de seguro	Póliza / Contrato	Vigencia	Estado
SCTR Pensión	Póliza n.º 9000326591	07/04/2026 - 11/06/2026	Vigente
	Póliza n.º 9000326591	27/03/2026 - 11/06/2026	Vigente
	Póliza n.º 9000320826	13/03/2026 – 02/06/2026	Vigente
	Póliza n.º 9000320826	20/02/2026 – 02/06/2026	Vigente
	Póliza n.º 9000320921	26/02/2026 – 01/06/2026	Vigente

Fuente: Recopilado mediante Acta n.º 004-2025-GRM/OCI – CUI - 2459547 de 19 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 17, 18, 19 y 20
Registro de capacitación y Listado de SCTR



Informe n.º 313-2026-JSGR-CSPI-RO/SIGPR-UU.E.003 SRI
A: Ing. CESAR JUAN LLAQUE QUISPE
Sub Gerente de Infraestructura Pública Ito
DE: Arq. JOSE SANDRO GUILLÉN RODRIGUEZ
Residente de Obra
ASUNTO: REMITO TAREO MENSUAL - PERSONAL TÉCNICO PREVENCIÓN Y SALUD MES DE ABRIL.
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO CENTRO DE SALUD PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
FECHA: Ilo, 21 de abril del 2026

El grado dirige a usted para solicitar cordialmente y a su vez remitir mediante su despacho al Área de Recursos Humanos el taseo mensual del personal técnico administrativo, correspondiente al MES DE ABRIL, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO CENTRO DE SALUD PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

El mismo que será afectado a:

- META PRESUPUESTAL : 0003
- PUESTO DE FINAC. : RECURSOS ORDINARIOS
- RUBRO : DE RECURSOS ORDINARIOS
- TIPO DE COSTO : COSTO DIRECTO
- ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.2.3.3
- CERTIFICACION PRESUP. : 00007

En todo cuanto informo a Ud., para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

ARQ. JOSE SANDRO GUILLÉN RODRIGUEZ
RESIDENTE DE OBRA



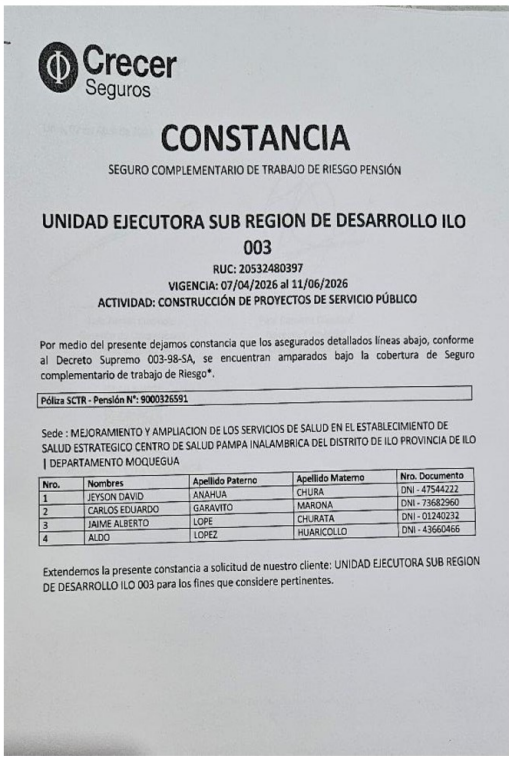
GASTO PROYECTADO REMUNERACION PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO MES DE ABRIL
REGISTRO DE PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO MES DE ABRIL

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DIAS LABORADOS	PERIODO	DESCANSO MEDICO	SUBSIDIO	IMPORTE DEL CONTRATO
1	4282022	GIELDA ESPERANZA CHEVANTES	PREVENCIÓNISTA	30	01/04/2026 # 30/04/2026	-	-	S/ 3,000.00
2	4895885	EBER JONATHAN AQUINO AYAZA	PREVENCIÓNISTA	30	01/04/2026 # 30/04/2026	-	-	S/ 3,000.00
3	44024785	ROCAYORA RODRIGUEZ FUJI ELIZABETH	ASIST. TÉCNICO PERSONAL DE SALUD	30	01/04/2026 # 30/04/2026	-	-	S/ 2,000.00
4	44734796	MEDINA TORRES EDSON WILLIAM	PROFESIONAL EN SEGURIDAD	30	01/04/2026 # 30/04/2026	-	-	S/ 4,500.00
5	53148206	MAMANI SANCHEZ DARLINO SULEMA	ASISTENTE TECNICO B PROFESIONAL DE LA SALUD	11	20/04/2026 # 30/04/2026	-	-	S/ 1,500.00

Imagen n.º 17: Informe n.º 313-2026-JSGR-CSPI-RO/SIGPR-UU.E.003 SRI de 21 de abril de 2026, remite tareo mensual del mes de abril

Imagen n.º 18: listado de personal administrativo

²³ José Sandro Guillen Rodriguez



Crecer Seguros
CONSTANCIA
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN

UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO 003
RUC: 20532480397
VIGENCIA: 07/04/2026 al 11/06/2026
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

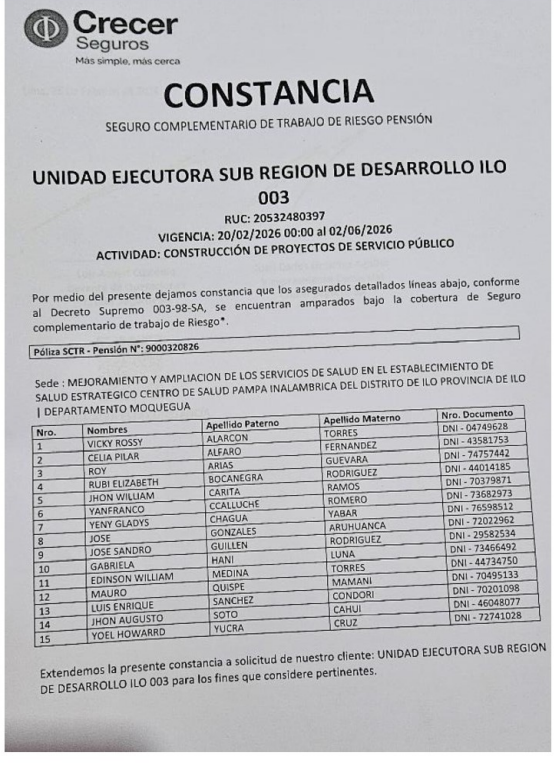
Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de Seguro complementario de trabajo de Riesgo*.

Póliza SCTR - Pensión N°: 900032591

Sede: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO CENTRO DE SALUD PAMPA INALAMBRIKA DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO | DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	JERSON DAVID	ANAHUA	CHURA	DNI - 47544222
2	CARLOS EDUARDO	GARAVITO	MARONA	DNI - 73682960
3	JAIWE ALBERTO	LOPE	CHURATA	DNI - 01240232
4	ALDO	LOPEZ	HUARICOLLO	DNI - 43660486

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO 003 para los fines que considere pertinentes.



Crecer Seguros
CONSTANCIA
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN

UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO 003
RUC: 20532480397
VIGENCIA: 20/02/2026 00:00 al 02/06/2026
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de Seguro complementario de trabajo de Riesgo*.

Póliza SCTR - Pensión N°: 9000320826

Sede: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO CENTRO DE SALUD PAMPA INALAMBRIKA DEL DISTRITO DE ILO PROVINCIA DE ILO | DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	VICKY ROSSY	ALARCON	TORRES	DNI - 04749628
2	CELIA PILAR	ALFARO	FERNANDEZ	DNI - 43581753
3	ROY	ARIAS	GUEVARA	DNI - 74757442
4	RUBI ELIZABETH	BOCANEGRA	RODRIGUEZ	DNI - 44014185
5	JHON WILLIAM	CALUCHE	RAMOS	DNI - 70379871
6	YANFRANCO	CCALLUCHE	ROMERO	DNI - 73582973
7	YENY GLADYS	CHAGUA	YASAR	DNI - 76598512
8	JOSE	GONZALES	ARLUHUANCA	DNI - 72022962
9	JOSE SANDRO	GUILEN	RODRIGUEZ	DNI - 29582534
10	GABRIELA	HANI	LUNA	DNI - 73466492
11	EDINSON WILLIAM	MEDINA	TORRES	DNI - 44734750
12	MAJURO	QUISPE	MAMANI	DNI - 70495133
13	LUIS ENRIQUE	SANCHEZ	CONDORI	DNI - 70201098
14	JHON AUGUSTO	SOTO	CAHUI	DNI - 46048077
15	YOEL HOWARRD	YUCRA	CRUZ	DNI - 72741028

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DE DESARROLLO ILO 003 para los fines que considere pertinentes.

Imagen n.º 19: Constancia de Seguro Complementario de trabajo de riesgo Pensión

Imagen n.º 20: Constancia de Seguro Complementario de trabajo de riesgo Pensión

Fuente: ACTA n.º 004 – 2025 – GRM/OCI – CUI – 2459547 de 19 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Advirtiendo que un (1) personal administrativo no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Pensión, ni con el Seguro Vida Ley, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 18
personal administrativo sin SCTR y Seguro Vida Ley

Nº	Relación de personal Apellidos y Nombres	Cuenta con		
		SCTR Pensión	SCTR Salud	Seguro Vida Ley
1	Mamani Sánchez Darling Sulema	NO	NO	NO

Fuente: Recabado mediante Acta n.º 01 y 02-2026-OCI-CUI-2495348 de 28 y 30 de abril de 2026

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, la Ley n.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en su artículo 19º Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, establece que, “(...) **otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora (...)**”.

Es de precisar que, en el artículo antes citado, también se establece que, “**Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones**”.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Por tanto, la ausencia de estas coberturas restringiría de manera considerable los derechos de los trabajadores, al no contar con seguros para situaciones de invalidez o accidentes, sus familias podrían verse enfrentadas a serias dificultades económicas en momentos críticos.

De la misma forma, la Entidad, al no implementar estas obligaciones, puede ser sancionado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), que supervisa el cumplimiento de las normativas laborales en el país. Estas sanciones pueden incluir multas significativas y acciones legales.

b) Criterio

El hecho expuesto, contraviene la normativa señalada a continuación:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 21 de agosto de 2011.**

“TITULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS

(...)

II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de el, conforme a las normas vigentes.

(...)”

- **Ley n.º 26790, “Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, publicada el 17 de mayo de 1997.**

(...)

Artículo 19°.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes:

- a) Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IPSS ó con la EPS elegida conforme al Artículo 15° de esta Ley.*
- b) Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP ó con empresas de seguros debidamente acreditadas.*

(...)”

- **Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada con Decreto Supremo n.º 005-2012-TR, publicado el 25 de abril de 2012.**

“CAPITULO II

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Artículo 25°. *El empleador debe implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.
(...)"*

- **Reglamento de la Ley n.º 26790, de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-97-sa de 8 de setiembre de 1997.**

**"Capítulo 8.- Del Seguro Complementario de trabajo de Riesgo
El Seguro de Trabajo de Riesgo**

Artículo 82°. *El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:*

a) *La cobertura de salud por trabajo de riesgo.*

b) *La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.*

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que, no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.

(...)"

- **Decreto de Urgencia n.º 044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores, publicado el 30 de diciembre de 2019.**

"(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

(...)

Segunda. - Modificación del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales

Modifícase el artículo 1 del decreto Legislativo N° 688, Ley de consolidación de Beneficios Sociales, conforme al siguiente texto:

Artículo 1°.- *El trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, a partir del inicio de la relación laboral.*

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría comprometer la protección del personal ante riesgos y limitar su derecho a recibir coberturas económicas en caso de accidentes, invalidez o fallecimiento, además, existe el riesgo de que la entidad enfrente sanciones por parte de la SUNAFIL o acciones legales en su contra.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

6. FALTA DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE CARGO, PODRÍA GENERAR LA PERDIDA DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

Conforme lo mencionado líneas arriba, la obra inicio el 20 de febrero de 2023, y desde esa fecha el proyecto, ha tenido seis residentes de obra, entre ellos el ingeniero Edgar Franciso Salas Peralta, ingeniero Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga, ingeniero Victor Andres Almedo Medrano, ingeniero Cesar Juan Llanque Quisoe, ingeniero Patrick Villanueva Castro, y arquitecto Jose Sandro Guillen Rodríguez.

Al respecto, tenemos que, en el período del 14 de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2024, asumió la residencia de obra el ingeniero Víctor Andrés Almedo Medrano²⁴, luego asumió el ingeniero Edgar Francisco Salas Peralta²⁵ desde el 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, seguidamente el ingeniero Patrick Jesús Villanueva Castro²⁶, desde el 22 de enero al 18 de febrero de 2025, y en la actualidad desde el 19 de febrero de 2025 el ingeniero José Sandro Guillén Rodríguez²⁷.

En ese contexto, la comisión de control, el 29 de abril de 2026²⁸, como parte de las actividades de control, consultó al actual residente del proyecto respecto a la entrega de cargo efectuada por los anteriores residentes, quien manifestó que “(...) a la fecha no ha recibido la entrega de cargo por parte del anterior residente” y proporcionó la siguiente documentación, relacionada a la falta de entregad de los anteriores responsables:

- Mediante informe n.° 028-2024-EFSP-CSPI-RO/SGIPR-U.E.003 SRI, de 8 de noviembre de 2024, el entonces residente de obra, Edgard Francisco Salas Peralta, informó al Gerente de Infraestructura Pública de Ilo, Cesar Juan Llanque Quispe, en el punto 2, sobre la falta de entrega de cargo, según lo siguiente:

“(...)

2.- Análisis:

1.1 De acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes cabe informar que a la fecha siendo hoy 08 de noviembre del año en curso, el Ing. VICTOR ANDRES ALMEDO MEDRANO, incumple la entrega de cargo de toda la documentación técnica y administrativa, el cual estuvo a cargo hasta el 31 de octubre del 2024.

1.2 Cabe mencionar que la Srta SOSA FERNANDEZ MARILU con cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO hasta el periodo 31 de octubre del 2024, de igual forma incumple con la entrega de cargo de toda la documentación administrativa de obra.

“(...)”

- Del mismo modo, mediante Informe n.° 048-2024-EFSP-CSPI-RO/SGIPR-U.E.003 SRI, de 12 de noviembre de 2024, de Edgard Francisco Salas Peralta reitera a la Subgerencia de Infraestructura Pública Ilo el incumplimiento en la entrega de cargo, precisando lo siguiente:

“(...)



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

²⁴ En el 2023 designado mediante Memorándum n.° 014-SGIR/SRG.ILO-GRM y en 2024 mediante Memorándum n.° 04-2024/GRM/GSRDI-SGIP

²⁵ Designado mediante Memorándum n.° 076-2024/GRM/GSRDI-SGIP de xxxx

²⁶ Designado mediante Memorándum n.° 012-2025/GRM/GSRDI-SGIP de xxxx

²⁷ Designado mediante Memorándum n.° 025-2025/GRM/GSRDI-SGIP y Memorándum n.° 001-2026/GRM/GSRDI-SGIP respectivamente.

²⁸ Mediante Acta n.° 01-2026-OCI-CUI-2495348 ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y RECOPIACION DE INFORMACION de 28 hasta el 29 de abril de 2026

*Es preciso indicar que atreves de llamada telefónica en reiteradas oportunidades se le comunico al Ing. VICTOR ANDRES ALMEDO MEDRANO la entrega de cargo el cual no se obtiene respuesta alguna.
(...)"*

Asimismo, mediante Informe n.° 015-2025-JSGR-CSPI-RO/SGIPR-U.E.003-SRI, de 24 de febrero de 2025, el residente de obra José Sandro Guillén Rodríguez remitió al Gerente de Infraestructura Pública Ilo, Cesar Juan Llanque Quispe, el estado situacional de la obra, señalando al final del documento lo siguiente:

*(...)
Por todo lo descrito se señala que se realizaran las coordinaciones necesarias con el Ing. Patrick Villanueva Castro, de tal manera se realice la entrega de cargo según corresponda, para revisar la documentación pendiente.
(...)"*

Asimismo, mediante Informe n.° 046-2025-JSGR-CSPI-RO/SGIPR-U.E.003-SRI, de 3 de marzo de 2025, el residente de obra José Sandro Guillén Rodríguez remitió al Gerente de Infraestructura Pública Ilo, Cesar Juan Llanque Quispe, en el que reiteró el incumplimiento de la entrega de cargo, haciendo referencia a los Informes n.° 028 y 048-2024-EFSP-CSPI-RO/SGIPR-U.E.003 SRI. En el numeral III "Conclusiones", señalo lo siguiente:

*(...)
Con respecto al incumplimiento por parte del del Ing VICTOR ANDRES ALMEDO MEDRANO, trae como consecuencia que no se cumplan las metas establecidas, afectando la documentación del acervo documentario de obra. Es por tal motivo que hago de conocimiento al área respectiva tomar las medidas correspondientes a la brevedad posible.
(...)"*

Asimismo, la comisión de control se constituyó el 30 de abril de 2026 en la Sub Región Ilo y, según consta en el Acta n.° 03-2026-OCI-CUI-2495348 de la misma fecha, sostuvo una entrevista en la Oficina de Recursos Humanos con la jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, Leandra Nina Humire, y al ser consultada respecto a si se había cursado carta notarial a los anteriores residentes respecto a la falta entrega de cargo, manifestó que, de la búsqueda realizada, "aún no se ha cursado".

Sin embargo, días después, la jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos remitió a esta comisión de control, vía correo electrónico²⁹, los siguientes informes, en los que se advierte que en fecha posterior a la entrevista, requirió información relacionada a la falta de entrega de cargo, conforme se comenta a continuación:

- Mediante Informe n.° 906-2026-UFGRH-OSRA/GSRI-GR.MOQ de 30 de abril de 2026, donde la citada jefa de la unidad funcional de gestión de recursos humanos Lizbeth Leandra Nina Humire solicita información relacionada a las entregas de cargo, a través del jefe de la oficina Sub Regional de Administración Cesar Basilio Rosas Huertas a quien indicó lo siguiente:

*(...)
Debe solicitarse con carácter urgente a través de la sub Gerencia de infraestructura pública al residente de la obra el Arq. Jose Sandro Guillen Rodriguez, para que informe detallada y documentalmente sobre la documentación generada respecto a la entrega de cargo por parte de los anteriores residentes del proyecto (...)"*

²⁹ El 6 de mayo de 2026 remite via correo electrónico información



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

- En respuesta dicha solicitud, con informe n.º 366-2026-JSGR-CSPI-RO/SGIP-U.E.003 SRI, de 4 de mayo de 2026, el actual residente del proyecto, José Sandro Guillén Rodríguez, remitió al Subgerente de Infraestructura Pública Ilo, Cesar Juan Llanque Quispe, la información solicitada; señalando en dicho informe lo siguiente:

“(...)

Que en fecha 03 de marzo de 2025, mediante Informe n.º 046-2026-JSGR-CSPI-RO/SGIP-U.E.003 SRI, se informa sobre incumplimiento de entrega de cargo del Ing. Victor Andres Almedo Medrano, residente de obra hasta el 31 de octubre de 2024.

(...)”

Al respecto, en la Directiva “Normas para la entrega – recepción de cargo en el Gobierno Regional de Moquegua”³⁰ se señala que cuando: “(...) no sea posible suscribir el Acta de Entrega-Recepción de Cargo por el empleado serán comunicadas a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces por el jefe inmediato del empleado indicando tal impedimento. El jefe inmediato del servidor o funcionario que no haya suscrito el acta de entrega en coordinación con la Jefatura de Control Patrimonial y la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, llevaran a cabo el respectivo inventario físico (Bienes, documentos y archivos) y procederán a hacer entrega del cargo mediante acta con las visaciones de las áreas correspondientes al jefe inmediato o a quien éste designe”.

d) Criterio

El hecho expuesto, contraviene la normativa señalada a continuación:

- Directiva n.º 002-2024-GRM/ORA-ORH “Normas para la entrega – recepción de cargo en el Gobierno Regional de Moquegua” aprobado con Resolución Administrativa Regional n.º 0114-2024-ORA/GR.MOQ de 05 de abril de 2024.

“(...)

III. ALCANCE. -

4.1 Lo dispuesto en la presente directiva es de aplicación a todos los empleados públicos funcionarios, empleados de confianza, servidores públicos (nombrado, contratado por funcionamiento y con cargo a proyectos de inversión) y contratados bajo el régimen de la contratación Administrativa de Servicio.

(...)

IV. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

4.11 El funcionario o empleado que cese por renuncia sin hacer entrega de cargo será pasible de las sanciones que las leyes vigentes establecen.

(...)

4.15 Las situaciones en que no sea posible suscribir el Acta de Entrega-Recepción de Cargo por el empleado serán comunicadas a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces por el jefe inmediato del empleado indicando tal impedimento. El jefe inmediato del servidor o funcionario que no haya suscrito el acta de entrega en coordinación con la Jefatura de Control Patrimonial y la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, llevaran a cabo el respectivo inventario físico (Bienes, documentos y archivos) y procederán a hacer entrega del cargo mediante acta con las visaciones de las áreas correspondientes al jefe inmediato a quien éste designe.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

³⁰ En conformidad a el numeral 4.15 del título IV DISPOSICIONES GENERALES la directiva n.º 002-2024-GRM/ORA-ORH “Normas para la entrega – Recepción de cargo en el Gobierno Regional de Moquegua” aprobado con R.E.R. n.º 0114-2024-ORA/GR.MOQ de 05 de abril del 2024.

En caso se determine bienes muebles patrimoniales faltantes, el área usuaria deberá notificar vía carta notarial en coordinación con la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Control Patrimonial al funcionario o servidor para la reposición del bien en el término de tres (3) días hábiles, en caso contrario, deberá hacer de conocimiento de este hecho a la Procuraduría Pública Regional, alcanzando copia de los actuados para su conocimiento y trámite conforme establecen las normas para la recuperación de los bienes en las instancias pertinentes.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 Procedimiento de Entrega y Recepción de Cargo

(...)

5.6 *Si transcurrido el plazo de tres (03) días hábiles para proceder a la Entrega y Recepción del Cargo y en casos excepcionales de 2 días adicionales más, el jefe inmediato y/o el empleado público encargado de recepcionar, al constatar que el obligado ha omitido su cumplimiento, a través de la Jefatura de la unidad orgánica donde labora el servidor que está cesando, coordinara en forma inmediata con la Oficina Regional de Administración para que en el plazo de tres (03) días, se requiera por vía notarial al obligado para que cumpla con realizar la respectiva Entrega y Recepción de Cargo.*

5.7 *En dicho documento se dejará expresa constancia que, en caso que el obligado no acuda a dicha diligencia, se entenderá su conformidad respecto al contenido del acta a realizarse. En este supuesto, la Oficina de Recursos Humanos invitara a participar al Órgano de Control Institucional para que designe a un veedor para dicha diligencia.*

5.8 *De continuar la negativa del ex empleado público para participar en la diligencia de entrega y recepción de cargo, el jefe de la unidad orgánica respectiva en forma conjunta con el representante de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Recursos Humanos procederá a elaborar la relación de los documentos, archivos, material y equipo de oficina asignados, procediendo a suscribir la correspondiente acta, dejándose constancia de la inasistencia del obligado en el rubro de "Observaciones" y que dicha situación no lo exime de la responsabilidad a que hubiera lugar con relación a las observaciones detectadas al momento de levantarse el acta, ni en el caso que posteriormente se advierta la pérdida de bienes y/o del acervo documentario asignados por el Gobierno Regional de Moquegua.*

5.9 *El empleado público que recibe el cargo efectuara la verificación física y suscribirá el acta correspondiente, haciendo las anotaciones que estime pertinentes en el rubro "Observaciones" de existir faltantes o alguna otra anomalía que no haya podido ser superada en el proceso.*

(...)

VIII. RESPONSABILIDAD

8.1 Los jefes inmediatos de los servidores que entregan el cargo, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Tesorería, son responsables del cumplimiento de la presente directiva cuya omisión será considerada como falta disciplinaria.

8.2 Los empleados públicos que intervienen en la suscripción del "Acta de Entrega - Recepción de Cargo" son responsables de su contenido y del cumplimiento de lo estipulado en la presente directiva, quedando su omisión comprendida como falta disciplinaria.

(...)"



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

e) Consecuencia

La situación descrita podría generar la pérdida de la documentación de propiedad de la obra, afectando el control, la continuidad de la gestión, el seguimiento físico-financiero y la determinación de responsabilidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Ejecución del proyecto de inversión a marzo de 2026, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe Hito de Control anterior, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Ejecución del proyecto de inversión a marzo de 2026; se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Ejecución del proyecto de inversión a marzo de 2026, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud pampa inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua”.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 19:56:50 -05:00




Firmado digitalmente por
QUISPE FLORES Jesus
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2026 18:39:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-05-2026 09:19:42 -05:00

Moquegua, 14 de mayo de 2026

 Firmado digitalmente por MEJIA
BECERRA Patricia Genoveva FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2026 19:57:20 -05:00

Patricia Mejia Becerra
Supervisora de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por QUISPE
FLORES Jesus Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2026 18:39:47 -05:00

Jesus Alberto Quispe Flores
Jefe de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por VELASQUEZ
ASTETE Mónica Yobana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-05-2026 09:18:29 -05:00

Mónica Yobana Velásquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Moquegua

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Moquegua, 18 de Mayo de 2026
OFICIO N° 000571-2026-CG/OC5347

Señora:

Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala

Gobernadora Regional

Gobierno Regional Moquegua

Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2026-OCI/5347-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2 sobre la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua", con CUI n.° 2495348, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2026-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Monica Yobana Velasquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Moquegua
Contraloría General de la República

(MVA/jqf)

C.C. Sub Gerente Regional Ilo

Nro. Emisión: 00952 (5347 - 2026) Elab:(U22300 - 5347)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/5347-02-003-006

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 571-2026-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI -
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN
EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO CENTRO DE
SALUD PAMPA INALÁMBRICA DEL DISTRITO DE ILO - PROVINCIA
DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - HIT - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2 sobre la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua", con CUI n.º 2495348, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 007-2026-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustent

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito n
2. Oficio n





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 571-2026-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO CENTRO DE SALUD PAMPA INALÁMBRICA DEL DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - HIT - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2 sobre la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud estratégico centro de salud Pampa Inalámbrica del distrito de Ilo - provincia de Ilo - departamento de Moquegua", con CUI n.º 2495348, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 007-2026-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustent

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/5347-02-003-006
2. Informe de Hito n
3. Oficio n

NOTIFICADOR : JESUS ALBERTO QUISPE FLORES - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

